



**AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO  
DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO AMOYÁ,  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**Ajuste Parcial al Plan de Ordenación y Manejo  
de la Subzona Hidrográfica del Río Amoyá,  
Departamento del Tolima**

**Ibagué – Agosto 2022**

**AJUSTE**

# POMCA

## RÍO AMOYÁ

Plan de Ordenación y Manejo de la  
Cuenca Hidrográfica



CONSULTA PREVIA

COMUNIDADES INDÍGENAS

Corporación de Autónoma Regional del Tolima

**CORTOLIMA**

NIT. 890.704.536 – 7

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Ibagué, Tolima

Tel: + 57 (8) 2653260 - 2657775

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

### **Directora General**

Olga Lucia Alfonso Iannini

### **Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica**

José Alexander Grijalba Castro

### **Líder del Grupo de Gestión Integral de Recurso Hídricos**

Alexa Giovanna Botero Bernal

## ETAPA 1 EQUIPO TÉCNICO POMCA DEL RÍO AMOYÁ

### **Coordinador Técnico**

Yazmin Zurelly Trujillo López

### **Componente Físico-Biótico**

John William Gómez Cortázar  
Oscar Giovanni Linares Triviño  
Luisa Fernanda Giraldo  
Luis Eduardo Peña Rojas  
Omar Enrique Peláez  
Arnulfo Álvarez Villalobos  
Ingrid Castaño Pomar  
Alicia Olaya Ospina

### **Componente Socio-Económico**

Claudia Segura  
Carolina Martínez Pérez  
Alejandra Jiménez Torres.

### **Consulta Previa**

Reinel Ríos García  
Orfilia Mafla Vásquez María  
María Romelia Leonel Cruz.

## EQUIPO TÉCNICO DE APOYO CORTOLIMA

Ulises Guzmán Quimbayo. Líder Grupo Gestión del riesgo  
Consuelo Carvajal. Líder del Grupo Ecosistemas Estratégicos  
María Romelia Leonel Cruz – Líder del Grupo de Gestión Integral de Recurso Hídrico.

## ETAPA 2 EQUIPO TÉCNICO POMCA DEL RÍO AMOYÁ

### **Fase Prospectiva y Zonificación Ambiental / Formulación**

Carlos Eduardo Mejía  
María Fernanda Lozano Ruiz  
Yazmin Zurelly Trujillo López  
Leidy Katherine Díaz  
Clara Inés Ospina  
Didier Orlando Lizcano Murcia  
Víctor Manuel Erazo Santacruz  
Arnulfo Álvarez Villalobos  
Alexander Castaño Zaidiza  
Hernan Montealegre Monroy

### **Consulta previa**

María Alejandra Soto  
Astrid Lorena Reyes Chicué  
Yazmin Zurelly Trujillo López.  
Paula Marcela Cortés.

## EQUIPO TÉCNICO DE APOYO CORTOLIMA

Edwin Ferney Quintero – Profesional Universitario

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>CONTEXTO PUEBLO INDÍGENA PIJAO</b> .....	<b>10</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>12</b>
2.1 . DERECHOS FUNDAMENTALES. ....	13
2.2 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.....	15
2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA .....	15
2.2.2. TRATADOS INTERNACIONALES Y DERECHO DERIVADO.....	15
2.2.3. JURISPRUDENCIA. ....	16
2.4 ¿A QUIÉN SE CONSULTA? .....	18
2.5. PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN LA CONSULTA.....	19
2.6. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSULTA .....	20
2.7. CRITERIOS ÉTNICO-CULTURALES DE LA CONSULTA PREVIA. ....	21
2.8. LA CONSULTA PREVIA EN ASUNTOS AMBIENTALES.....	21
<b>3. ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA</b> .....	<b>23</b>
3.1. ETAPA No. 1: CERTIFICACIÓN .....	23
3.2. ETAPA No. 2: COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN.....	23
3.3. ETAPA No. 3: PRE -CONSULTA Y APERTURA .....	23
3.4. ETAPA No. 4: CONSULTA.....	24
3.1 ETAPA No. 5: SEGUIMIENTO .....	24
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN EL PROYECTO DE AJUSTE PARCIAL DEL POMCA DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA RIO AMOYA</b> .....	<b>26</b>
4.1 ETAPA No 1 CERTIFICACION.....	26
4.2 ETAPA No 2 COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN.....	28
4.2.1 Convocatoria A Entidades Publicas .....	28
4.2.2 Acercamiento Con Las Comunidades Indígenas.....	29
4.2.3 Contacto interinstitucional para el desarrollo de la fase de coordinación y preparación de la Preconsulta. ....	29
4.3 ETAPA No 3 PRE -CONSULTA Y APERTURA. ....	34
4.3.1 Acuerdos y actividades adelantadas para el desarrollo de la consulta previa con las comunidades indígenas Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y El Escobal .....	42
4.3.2 Acuerdos y actividades adelantadas para el desarrollo de la consulta previa con la comunidad Amoyá la Virginia. ....	47
4.3.3 Evidencias de las de actividades y acuerdos para el desarrollo de la etapa de preconsulta y Apertura. ....	51

<b>4.4</b>	<b>ETAPA No 5 CONSULTA PREVIA.....</b>	<b>61</b>
<b>4.4.1</b>	<b>Registro fotográfico de las actividades y acuerdos para el desarrollo de la Consulta previa.....</b>	<b>61</b>
<b>4.4.2</b>	<b>Actas de protocolización de acuerdos las comunidades indígenas Rionegro Hermosas, El Escobal, Amoyá .....</b>	<b>65</b>
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES:.....</b>	<b>68</b>

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Etapas de la Consulta Previa, según directiva Presidencial No 10 de 2013.	25
<b>Figura 2.</b> Oficio solicitud de certificación de presencia o no de comunidades indígenas en la subzona hidrográfica río Amoyá.....	26
<b>Figura 3.</b> Certificación No. 0831 de agosto 10 de 2017 de presencia de comunidades indígenas en la subzona hidrográfica río Amoyá.....	27
<b>Figura 4.</b> Acta de reunión de coordinación y preparación de la consulta previa en el desarrollo del proyecto ajuste parcial del POMCA subzona hidrográfica río.....	28
<b>Figura 5.</b> Listado de asistencia coordinación para el POMCA.....	28
<b>Figura 6.</b> Actas de reuniones de acercamiento y coordinación etapa de preconsulta y apertura comunidades Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, el Escobal.....	32
<b>Figura 7.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena Cimarrona Alta. Sitio de encuentro Maloca.....	33
<b>Figura 8.</b> Contacto inicial con la comunidad indígena Cimarrona Alta.....	33
<b>Figura 9.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena Rionegro Hermosas. Sitio encuentro.....	33
<b>Figura 10.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena Rionegro Hermosas.....	33
<b>Figura 11.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena. El Escobal sitio de encuentro maloca.....	34
<b>Figura 12.</b> Contacto inicial con la comunidad indígena el Escobal.....	34
<b>Figura 13.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena. Amoyá la Virginia.....	34
<b>Figura 14.</b> Contacto inicial con la comunidad indígena el Escobal.....	34
<b>Figura 15.</b> Convocatoria desarrollo de la consulta previa etapa de preconsulta y Apertura comunidades el Escobal y Cimarrona Alta.....	38
<b>Figura 16.</b> Convocatoria desarrollo de la consulta previa etapa de preconsulta y apertura comunidad Cimarrona Alta y Amoyá la Virginia.....	39
<b>Figura 17.</b> Acta de consulta previa etapa preconsulta comunidades indígena Rionegro Hermosas y El Escobal.....	40
<b>Figura 18.</b> Acta de Consulta previa etapa Preconsulta y Apertura comunidad Cimarrona Alta.....	40
<b>Figura 19.</b> Acta de Preconsulta y Apertura comunidad indígena Amoyá la Virginia....	41
<b>Figura 20.</b> Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.....	41
<b>Figura 21.</b> Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.....	41
<b>Figura 22.</b> Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.....	42
<b>Figura 23.</b> Preconsulta comunidad.....	42
<b>Figura 24.</b> Acta de la reunión efectuada el 27-11-2018, con los gobernadores de las comunidades indígenas Rionegro Hermosas, el Escobal, Cimarrona Alta y CORTOLIMA.....	51
<b>Figura 25.</b> Oficio de convocatoria a la organización gobierno mayor.....	52
<b>Figura 26.</b> Oficio de convocatoria a la reunión con las comunidades Indígenas Rionegro Hermosas, El Escobal, y Cimarrona Alta para retomar y ajustar la ruta metodológica.....	52
<b>Figura 27.</b> Oficio de convocatoria a la reunión con las comunidades Indígenas El Escobal, para retomar y ajustar la ruta metodológica.....	53
<b>Figura 28.</b> Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad indígena Cimarrona Alta.....	53
<b>Figura 29.</b> Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad el Escobal.....	54
<b>Figura 30.</b> Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad indígena reunión ajuste ruta metodológica Rionegro Hermosas.....	54
<b>Figura 31.</b> Oficio convocatorio a reunión para retomar la consulta previa.....	55

<b>Figura 32.</b> Acta reunión 13-03-2019 comunidades indígenas Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta y abogado Gobierno Mayor. ....	55
<b>Figura 33.</b> Oficio Ministerio del Interior solicitando agendar reunión con comunidades indígenas y CORTOLIMA. ....	56
<b>Figura 34.</b> Acta reunión 22-04-2019 con el Gobernador de la comunidad indígena Amoyá la Virginia, el director de CORTOLIMA y el equipo técnico de consulta previa. ....	56
<b>Figura 35.</b> Firmas del acta reunión 22-04-2019 con el Gobernador comunidades indígena Amoyá la Virginia y el director de CORTOLIMA. ....	57
<b>Figura 36.</b> Oficio solicitando aprobación del cambio de fecha de la reunión de consulta previa.....	57
<b>Figura 37.</b> Acta reunión 10-05-2019 con el Gobernador comunidades indígena Cimarrona Alta, el Escobal y Rionegro Hermosas y CORTOLIMA.....	57
<b>Figura 38.</b> Acta de reunión del 10-05-2019 con el gobernador de las comunidades indígena Cimarrona Alta, el Escobal, Rionegro Hermosas y CORTOLIMA, registro de firmas.....	58
<b>Figura 39.</b> Oficio para la remisión del acta de reunión 10-05-2019 .....	59
<b>Figura 40.</b> Informe y lista de asistencia de primera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá, para la reactivación del proceso de consulta previa .....	59
<b>Figura 41</b> Informe y lista de asistencia de primera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia, para la reactivación del proceso de consulta previa .....	60
<b>Figura 42</b> Informe y lista de asistencia de segunda visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	60
<b>Figura 43</b> Informe y lista de asistencia de tercera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	61
<b>Figura 44</b> Reunión para definir acuerdos comunidades Rionegro Hermosas el Escobal y Cimarrona Alta. ....	61
<b>Figura 45</b> Reunión para definir acuerdos comunidades Rionegro Hermosas, el Escobal y Cimarrona Alta. ....	61
<b>Figura 46</b> Reunión ajuste ruta metodológica y Cimarrona Alta.....	62
<b>Figura 47</b> Reunión ajuste ruta metodológica y Cimarrona Alta.....	62
<b>Figura 48</b> Reunión ajuste ruta metodológica Comunidad el Escobal alta .....	62
<b>Figura 49</b> Reunión ajuste ruta metodológica. Comunidad el Escobal.....	62
<b>Figura 50</b> Reunión primera visita Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	63
<b>Figura 51</b> Reunión primera visita Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	63
<b>Figura 52</b> Reunión tercera visita Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	63
<b>Figura 53</b> Reunión cuarta visita Cabildo Indígena Amoyá La Virginia .....	63
<b>Figura 54</b> Reunión preparatoria para la protocolización de acuerdos y medidas de manejo comunidad indígena Amoyá La Virginia .....	64
<b>Figura 55</b> Reunión protocolización de acuerdos y medidas de manejo comunidad indígena Amoyá La Virginia .....	64
<b>Figura 56.</b> Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena Cimarrona Alta. ....	65
<b>Figura 57.</b> Acta De Análisis Y Identificación De Impacto, Medidas De Manejo, Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena El Escobal.....	66
<b>Figura 58.</b> Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena Rionegro Hermosas .....	67
<b>Figura 59.</b> Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y protocolización de acuerdos Con La Comunidad Indígena Amoyá la Virginia. ....	68





## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Relación de Comunidades Indígenas certificadas. ....	27
<b>Tabla 2.</b> Síntesis de los escenarios de acercamiento inicial con comunidades indígena de Rionegro Hermosas, El Escobal, Cimarrona Alta y Amoyá la Virginia.....	29
<b>Tabla 3.</b> Relación de Instituciones convocadas a la consulta previa.....	35
<b>Tabla 4.</b> Relación Convocatorias Ministerio del interior. ....	36
<b>Tabla 5.</b> Síntesis de actividades y acuerdos para el desarrollo de la etapa de preconsulta y apertura de la consulta previa.....	36
<b>Tabla 6.</b> Síntesis de actividades y acuerdos para el desarrollo de la consulta previa .	42

## 1. INTRODUCCIÓN

La Consulta Previa es una forma de participación que busca preservar el derecho a la libre determinación de las comunidades étnicas, e incluso su derecho a la supervivencia como grupos diferenciados, por lo que la consulta previa es ante todo un derecho fundamental que busca preservar otros derechos fundamentales que poseen los grupos étnicos, tales como la integridad étnica, social, económica, ambiental, cultural, participación, autonomía y el de no ser invisibilizados.

La Consulta Previa es un derecho fundamental asociado al derecho a la subsistencia de los pueblos étnicos (Pueblos Indígenas, Población Negra-Afrodescendiente, Raizales, Palenqueros y Gitanos-ROM). Es un proceso que busca salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

La Consulta Previa consiste en un diálogo de buena fe, libre de presiones o manipulaciones, por la cual las partes intentan y cooperan para llegar a una decisión consensuada. Es deber del estado consultar a los pueblos indígenas cuando sus derechos de propiedad sobre sus tierras puedan ser afectados, como ha señalado esta Corte en una serie de casos anteriores. También aplica cuando otros derechos pueden ser afectados, tal como su derecho a la cultura y a la religión, por ejemplo, cuando una decisión pueda afectar sitios sagrados, o el derecho de los pueblos indígenas de sentar sus propias prioridades para el desarrollo. (James Anaya. Caso Sarayaku. Julio 7 de 2011-CIDH)<sup>1</sup>

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, a través del equipo técnico ejecutor del proyecto ajuste parcial del POMCA de la subzona hidrográfica río Amoyá y el equipo técnico de consulta previa, armonizan los tiempos del POMCA, con las etapas de la consulta previa, en un trabajo armónico, articulado y coordinado con las comunidades indígenas presentes en la cuenca hidrográfica río Amoyá.

Siguiendo los lineamientos de la Directiva Presidencial No 10 del 07 noviembre de 2013, como guía para la realización de la consulta previa, en el desarrollo del proyecto ajuste parcial del POMCA de la subzona hidrográfica río Amoyá, se describen todas las actividades, los acuerdos, los resultados del proceso adelantado con las comunidades indígenas Amoyá la Virginia, Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y el Escobal, en las diferentes etapas: certificación sobre la presencia de comunidades étnicas en la subzona hidrográfica río Amoyá, coordinación y preparación de la consulta previa, desarrollo de la preconsulta y apertura, la consulta previa y seguimiento a los acuerdos protocolizados.

### CONTEXTO PUEBLO INDÍGENA PIJAO

El Pueblo Indígena Pijao, ha habitado históricamente en el departamento del Tolima territorios y parcialidades de los municipios de Ataco, San Antonio, Coyaima, Natagaima, Ortega y Chaparral. Allí, se han generado dinámicas culturales ligadas a

---

<sup>1</sup> Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Doc. ONU A/HRC/12/34, 15 de julio de 2009

tradiciones ancestrales propias de la etnia del pueblo pijao, así mismo, son estas tradiciones las que le han permitido a las comunidades indígenas desarrollar un relacionamiento particular con sus territorios, construidos estos a partir de vínculos particulares con el entorno, la historia, el presente y su visión de futuro.

Desde sus orígenes la historia ha reconocido al pueblo indígena pijao del departamento del Tolima, como un pueblo caracterizado por su resistencia, gallardía y organización. Así mismo, este pueblo ancestralmente se extendía por la geografía de la cordillera central de los Andes, más específicamente entre las zonas del Nevado del Tolima, Quindío y Huila, así como también en el valle alto del inmenso Río Magdalena.

También es importante recordar que, según Triana (1996) los indígenas Pijao “son parte de los pueblos amerindios y se los ha clasificado como pertenecientes a la familia lingüística Karib (caribe) predominantes en la parte sur del continente antes de la llegada de los españoles. Y su nombre, Pijao, según escribe Fray Pedro Simón se refiere a Ambiguexs que significa Brujos o Bipxaus como eran conocidos por los Paeces, quienes actualmente los conocen como Pi'pyshavy (Simón, 1882)” Tomado de Diagnostico participativo del estado de los derechos fundamentales del pueblo Pijao, Min. Interior (2013).



**Imagen tomada de:** <https://www.xperiencing.travel/tolima/cultura/la-cultura-pijao-y-su-historia-ancestral/>

Por otro lado, en lo relacionado con su cosmovisión y espiritualidad religiosa, es importante plantear que el pueblo pijao tenía como líderes o guías espirituales a los llamados “Mohanes (adultos mayores de la comunidad)” los cuales eran los encargados de direccionar las acciones respecto a las dinámicas económicas, las guerras, las relaciones de parentesco entre otros aspectos elementales para el proceso identitario del pueblo indígena. En la actualidad el pueblo pijao, continúa teniendo presente la importancia de los adultos y su experiencia en la toma de decisiones, por ello se cuenta con los consejeros mayores, los cuales son miembros de la comunidad con avanzada edad y experiencia, que brindan y comparten su conocimiento para guiar adecuadamente desde su visión el accionar de sus comunidades.

Los pueblos indígenas y en este caso en particular el pueblo Pijao, tienen una relación muy especial con los elementos naturales que conforman su entorno, siendo estos fundamentales en la forma de comprender y relacionarse con el contexto y el territorio, así como para el proceso identitario del pueblo indígena. Los elementos naturales como la tierra, el agua, el fuego y el aire adquieren una simbología ancestral que les permite comprender de forma espiritual, causal e integral el vínculo con la naturaleza, reconociendo estos pueblos que sus acciones generan impactos positivos o negativos en sus territorios, por lo cual es de resaltar sus procesos organizativos alrededor de las acciones ambientales vinculadas a generar un balance en las formas de habitar los territorios.

Múltiples autores y conocedores de los pasos en la historia del pueblo Pijao aseguran que, esta comunidad étnica contaba con una característica especial a diferencia de comunidades con orígenes de otras etnias o linajes ancestrales, esta característica estaba ligada a la capacidad de los Pijao de crear instrumentos musicales propios o autóctonos realizados con elementos naturales, los cuales les permitían generar sonidos que cumplían la función de ahuyentar a invasores o extraños de sus tierras, es así que es importante resaltar su gran oído musical y sonoro y por ello son reconocidos como un pueblo con tradiciones culturales sólidas.

Reconociendo la importancia del pueblo pijao, es de resaltar que en la actualidad en el municipio de Chaparral se cuenta con un total de 11 comunidades indígenas asentadas en estas tierras, las cuales son: Seborucos, Aguas Claras, comunidad indígena Yaguara etnia Pijao, Ivanaska Lemaya de Calarma, Matora de Maito, Cimarrona Alta, Locombo, Rionegro Hermosas, Amoyá la Virginia, El Escobal y cañón de Amoyá.

Por otro lado, específicamente en la zona del Cañón de Las Hermosas denominado así por los españoles dada la belleza de las mujeres indígenas en los orígenes de la conquista, se tiene un registro de un total de 5 comunidades indígenas organizadas y asentadas en este territorio las cuales son: Comunidad Indígena Locombo, Comunidad indígena Amoyá La Virginia, Comunidad Indígena El Escobal, Comunidad Indígena Rionegro Hermosas y finalmente la Comunidad Indígena Cimarrona Alta.

Es importante puntualizar que las cuatro últimas comunidades nombradas anteriormente, son aquellas que participaron activamente y de manera participativa en el proceso de consulta previa para el diseño y formulación del POMCA del río Amoyá, esto anterior debido a que estas cuatro poblaciones fueron reconocidas por el Ministerio del Interior como aquellas que se ubican y desarrollan sus vidas y acciones cotidianas sobre la subzona hídrica de esta importante cuenca del departamento del Tolima.

## 2. MARCO NORMATIVO

Colombia es un país que cuenta con una importante diversidad étnica y cultural, y en esa medida, es deber del Estado establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para garantizar la protección de sus comunidades.

En cumplimiento de esta premisa, Colombia adoptó, a través de la Ley 21 de 1991, el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre *Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, el cual estableció la responsabilidad de los gobiernos de los países miembros de desarrollar acciones tendientes a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar su integridad, partiendo de allí, el ordenamiento jurídico nacional se ha nutrido directa e indirectamente, entre otros, con los siguientes textos normativos:

- Constitución Política de Colombia (art. 2, 7, 40, 330 (parágrafo))
- Convenio 107 de la OIT
- Convenio 169 de la OIT
- La Convención Americana De Derechos Humanos
- Ley 16 de 1972, a través de la cual se aprueba la Convención Americana De Derechos Humanos.
- Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- Ley 70 de 1993, que desarrolla el art. 55 transitorio de la Constitución, reconoce las comunidades negras y establece mecanismos para su protección
- Ley 99 de 1993, Artículo 76, para la explotación de recursos naturales renovables.
- Ley 165 de 1994, Convenio de Diversidad Biológica para el caso de Permisos de Investigación Científica.
- Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales.
- Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, a través del cual se estipulan las funciones de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.
- Decreto 2613 del 2013, Por el cual se adopta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa
- Directiva Presidencial 01 de 2010, garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales.
- Directiva Presidencial 10 de 2013, guía para la realización de consulta previa con comunidades étnicas.

## 2.1. DERECHOS FUNDAMENTALES.

Son aquellos derechos que se orientan hacia el respeto y promoción de los seres humanos, que están vinculados a la dignidad humana y que disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías para los ciudadanos en un Estado Social de Derecho. Se caracterizan por ser imprescriptibles, inalienables, irrenunciables y universales (poseídos por todos los seres humanos).

El derecho fundamental de la consulta previa de la población étnica, tiene como marco legal, entre otros, instrumentos internacionales, constitución política de Colombia, bloque de constitucionalidad, normatividad interna y jurisprudencia e instrumentos internacionales.

El preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos prescribe el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos de todas las personas a fin de que puedan vivir libres, en paz y protegidos de toda acción que afecte su dignidad humana.

En el espíritu de salvaguardar la dignidad humana, las normas de derecho internacional de los derechos humanos, además de la doctrina y jurisprudencia de los órganos nacionales e internacionales de protección, consagran el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos de todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción. Ello supone que el Estado debe respetar y garantizar los derechos de todas las personas bajo el poder o control efectivo del mismo, lo que, en opinión del Comité de Derechos Humanos, órgano de las Naciones Unidas

responsable de vigilar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, implica que los Estados deben observar el principio de igualdad y no discriminación al aplicar los derechos contenidos en el Pacto tanto para nacionales, extranjeros como personas sin patria.

La Convención Americana De Derechos Humanos o Pacto de San José, Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, aprobada por la ley 16 de 1972, estipula: “*artículo 1: Obligación de respetar los derechos. Los Estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición social*”.

De igual manera, el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos étnicos, como sujetos colectivos de derechos y de especial protección, recibió el primer gran impulso a través del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes que fue adoptado en Colombia como legislación interna mediante Ley 21 de 1991 y luego en el año 1993 con la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos adoptada en Viena, donde se reconoce la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones étnicas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural, y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible.

Con la ratificación del convenio en mención, el Estado Colombiano, asumió la responsabilidad de reconocer y proteger las formas de vida y de desarrollo económico, a través del fortalecimiento de las identidades, lenguas, religiones, autonomía y autoridades propias de los grupos étnicos dentro del marco del Estado Social de Derecho, por ello debe garantizar la total y libre participación de las poblaciones étnicas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les conciernen; debe tomar medidas concertadas con la población étnica, acordes con el derecho internacional, a fin de garantizar el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre la base de la igualdad, la no discriminación y el reconocimiento del valor y la diversidad de sus identidades, culturas y sistemas de organización social.

La Corte Constitucional ha expresado respecto del contenido y alcance de la consulta previa que:

- Es un derecho fundamental.
- El convenio 169 de la OIT hace parte del bloque de constitucionalidad.
- Su no realización viola la Constitución Política
- La consulta previa está vinculada a la protección de la identidad cultural.
- La participación es obligatoria cuando la medida legislativa o administrativa afecta directamente a las comunidades.
- La consulta debe ser efectiva y garantizar la participación real de las comunidades afectadas.
- La violación del derecho a la consulta puede ser objeto de tutela.
- Es deber del Gobierno promover la consulta cuando se trate de medidas administrativas o legislativas que sean de su iniciativa.

## 2.2 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

### 2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El Estado colombiano en el marco de sus obligaciones de respeto y garantía de los Derechos Humanos, reafirma que la dignidad humana es el centro de las acciones y políticas en los diferentes sectores y reconoce a los seres humanos como sujetos de derechos y agentes del desarrollo y busca garantizar la participación ciudadana sin discriminación alguna, mediante un diálogo constructivo y democrático, respetuoso del disenso y de las diferencias.

La población étnica del país y su diversidad cultural han tenido mayor relevancia y visibilizarían a partir de la proclamación de la Constitución Política de 1991

- Que consagró el deber del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural (art. 7 CP),
- La protección de las riquezas culturales y naturales (Art. 8 CP),
- El derecho ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (Art. 40 CP),
- El reconocimiento de los territorios indígenas como entidades territoriales (Art. 286 CP),
- El derecho de las entidades territoriales a gestionar sus intereses autónomamente y gobernarse por sus autoridades propias (Art. 287 CP),
- El reconocimiento de los resguardos indígenas como propiedad colectiva inajenable (Art. 329 CP)
- y el derecho de los territorios indígenas a diseñar políticas, planes y programas para su desarrollo económico y social (Art. 330 CP).

### 2.2.2. TRATADOS INTERNACIONALES Y DERECHO DERIVADO.

**El convenio 107 de la OIT:** indica *Artículo 2: 1. Incumbirá principalmente a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países. 2. Esos programas deberán comprender medidas: a) que permitan a dichas poblaciones beneficiarse, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás elementos de la población; b) que promuevan el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida; c) que creen posibilidades de integración nacional, con exclusión de cualquier medida tendiente a la asimilación artificial de esas poblaciones. 3. El objetivo principal de esos programas deberá ser el fomento de la dignidad, de la utilidad social y de la iniciativa individuales. 4. Deberá excluirse el recurso a la fuerza o a la coerción como medio de promover la integración de dichas poblaciones en la colectividad nacional.*

**El Convenio 169 de la OIT:** consagró como obligaciones del Gobierno, con respecto a los grupos étnicos:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.



- Establecer los medios para que puedan participar libremente en todos los niveles que se adopten decisiones en instituciones responsables de políticas y programas que les conciernan.
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de sus instituciones e iniciativas y proporcionar los recursos necesarios para este fin.
- Efectuar consultas de buena fe, apropiadas a las circunstancias y con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas.
- Si es pertinente, efectuar estudios en cooperación con los grupos étnicos, para evaluar la incidencia social, espiritual, cultural y ambiental que las actividades propuestas puedan tener sobre dichos grupos y sus resultados serán criterios fundamentales para la ejecución de tales actividades.
- Tomar medidas para proteger y preservar el medio ambiente de sus territorios.
- Deben establecerse o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos indígenas, a fin de determinar si sus intereses serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.

**La Convención Americana sobre Derechos Humanos:** Pregona en su primer artículo que *“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”,* y además, en el artículo 24 refiere que *“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”*

### 2.2.3. JURISPRUDENCIA.

**Sentencia T 547 de 2010 - Corte Constitucional:** resalta que el *“Derecho a la consulta previa se predica de las medidas administrativas o legislativas que sean susceptibles de afectar, de manera directa y específica, a las comunidades indígenas y afrodescendientes”*.

**Sentencia SU 383 de 2003 – Corte Constitucional:** reza *“La protección constitucional del derecho a la diversidad e integridad cultural no requiere individualizarse, porque el derecho a la subsistencia de los integrantes de los pueblos indígenas y tribales no admite ser diferenciado, sino entendido en función del grupo al que pertenecen. Lo anterior, puesto que si los pueblos indígenas tienen derecho a defender su integridad cultural sin escindir su existencia colectiva, es porque tanto sus integrantes, como las Organizaciones que los agrupan, están legitimados para instaurar las acciones correspondientes i) debido a que el ejercicio de los derechos constitucionales de las minorías, dadas las condiciones de opresión, explotación y marginalidad que afrontan, debe facilitarse, ii) a causa de que las autoridades están obligadas a integrar a los pueblos indígenas a la nación, asegurándoles la conservación de su autonomía y autodeterminación, y iv) porque el Juez constitucional no puede entorpecer el único procedimiento previsto en el ordenamiento para garantizarles a los pueblos indígenas y tribales la conservación de su derecho fundamental a la diferencia”*

**Sentencia SU 123 de 2018 - Corte Constitucional:** Es una de las sentencias más recientes, además, por ser Sentencia de Unificación su tenor es superlativo motivo por el cual se traen a colación, textualmente, los siguientes fragmentos:

*“La jurisprudencia constitucional, en armonía con el derecho internacional, ha definido la afectación directa como el impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica. Procede entonces la consulta previa cuando existe evidencia razonable de que una medida es susceptible de afectar directamente a un pueblo indígena o a una comunidad afro descendiente.”*

*“La Corte ha explicado que, entre otros, existe afectación directa a las minorías étnicas cuando: (i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales; (ii) existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica; (iii) se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento y (iv) se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio. Igualmente, según la jurisprudencia, la consulta previa también procede (v) cuando una política, plan o proyecto recaiga sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales; (vi) cuando la medida se oriente a desarrollar el Convenio 169 de la OIT; (vii) asimismo si se imponen cargas o atribuyen beneficios a una comunidad, de tal manera que modifiquen su situación o posición jurídica; (viii) o por la interferencia en los elementos definitorios de la identidad o cultura del pueblo concernido.”*

*“La justicia ambiental puede ser entendida como el “tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, origen nacional, cultura, educación o ingreso con respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales”. La justicia ambiental es entonces un marco analítico que ha permitido terciar ante un conflicto ecológico distributivo, dado que intenta eliminar la discriminación que padecen algunas comunidades en relación con el acceso de servicios ambientales y de la exposición superlativa a los desechos de ciertas industrias. La Corte ha considerado que la justicia ambiental, dentro del marco de la Constitución, está compuesta por cuatro elementos interrelacionados: i) la justicia distributiva; ii) la justicia participativa; iii) el principio de sostenibilidad; y iv) el principio de precaución.”*

### 2.3 LEYES, DECRETOS Y DIRECTIVAS PRESIDENCIALES.

#### **Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso**

**Administrativo:** consagra en su artículo 46 la consulta obligatoria, indicando que cuando la Constitución o la ley ordene la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, esta deberá realizarse en los términos señalados, so pena de incurrir en nulidad.

**Decreto 2613 del 2013:** Adoptó el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa, dejándolo como un mecanismo de coordinación entre entidades públicas destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición

de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo de la consulta previa.

**Directiva Presidencial 01 de 2010:** Fija las garantías del derecho fundamental a la consulta previa a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales, definiendo que la competencia para coordinar la realización de estos procesos en cabeza del Ministerio del Interior, clarificando también que se requiere de la consulta previa antes de la ejecución o puesta en marcha de cualquier proyecto que pueda afectar a los grupos étnicos nacionales o los derechos de los cuales son titulares, clarificando en qué casos no se requiere de la garantía de la consulta previa.

**Directiva Presidencial 10 de 2013:** Profiere la guía para la realización de consulta previa con comunidades étnicas. Diseña un protocolo con el ánimo de reular la coordinación interna de las entidades públicas involucradas para garantizar la integración de competencias, distribución eficaz de recursos, transparencia y poder hacer seguimiento al cumplimiento de estos.

## 2.4 ¿A QUIÉN SE CONSULTA?

Son titulares del derecho fundamental a la consulta previa los grupos étnicos, que para el caso de Colombia son los pueblos indígenas, las comunidades negras (afrocolombianos), los raizales, los palenqueros y los gitanos (ROM).

Al referirse a la existencia de grupos étnicos en el país, la Corte Constitucional ha dicho: “Existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido las señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades anticulturales. Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que los diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión.”

Se pueden identificar dos requisitos para establecer los sujetos del derecho a la Consulta previa en el marco del convenio 169 de la OIT: Un elemento “objetivo”, relacionado con la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que los diferencie de los demás sectores sociales; un elemento “subjetivo” conexo con la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión.

Sobre los grupos étnicos la Corte Constitucional, en aplicación del Convenio 169 de la OIT, ha expresado en diversas sentencias, lo siguiente:

Para la Corte la definición de pueblo tribal propuesta por la OIT en el Convenio 169, se puede entender a partir del elemento subjetivo de la autoidentificación: “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”. A partir de esta definición, la Corte señaló que el término tribal, debe interpretarse en el

sentido más amplio y se refiere a aquellas minorías étnicas y grupos sociales que comparten una identidad cultural distinta a la de la sociedad dominante.

Sobre la existencia de pueblos indígenas, la Corte ha señalado que en su calidad de sujetos colectivos de derechos fundamentales, son titulares del derecho a la identidad cultural, a la integridad étnica, cultural y social, a conservar sus costumbres y tradiciones, a la protección de la propiedad colectiva, a la autodeterminación como pueblo indígena, a autogobernarse según sus tradiciones, a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, a fortalecer su lengua materna e identidad, a que el legislador establezca excepciones a la normativa general para preservar su identidad, a que sus diversas identidades culturales puedan proyectarse en todo el territorio nacional de manera digna y como fundamento de la identidad nacional. Considera la Corte que la identidad cultural indígena es la conciencia que se tiene de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos como grupo humano al cual se pertenece y que tiene una cosmovisión distinta y específica.

La Corte Constitucional desarrolló el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y planteó el alcance y definición del concepto de comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales, respecto del ejercicio y garantías de sus derechos fundamentales como grupo étnico. Estableció que los derechos colectivos de las comunidades negras en Colombia, son una función de su estatus en tanto grupo étnico, portador de una identidad propia que es digna de ser protegida y realizada, y no del color de la piel de sus integrantes.

También mediante sentencia T-955 de 2003, reconoce a las comunidades negras la categoría de pueblos; basada en la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece el derecho de las comunidades afrocolombianas a ser tenidas como “pueblos”, atendiendo las condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, teniendo en cuenta que se rigen por sus costumbres, tradiciones y cuentan con una legislación propia. Otras sentencias en la misma dirección son: la C-530/93, la T-174/98, la C-1022/99.

Sobre los Raizales como grupo étnico, la Constitución Política de Colombia en su artículo 310 se refirió a ellos como comunidades nativas a las que se debe proteger su identidad cultural. Por su parte la Corte Constitucional ha expresado que los raizales son un grupo étnico definido, con costumbres e idioma propio, a quienes la Constitución Política reconoció una especial protección en sus artículos 2, 13, 79 y 310 y que tienen diferente cultura del resto de los colombianos, especialmente en lengua, religión y costumbres que les confiere identidad.

Respecto de la población Gitana o ROM, la Corte Constitucional al referirse al Acuerdo 000273 de agosto 26 de 2004 expedido por El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, por el cual se legisla sobre la afiliación de la población ROM al Sistema General de Seguridad Social en Salud, “...concluye que un órgano gubernamental ha reconocido formalmente que el pueblo ROM o pueblo gitano, por su proceso histórico y cultural y su conciencia de identidad comunitaria, es un pueblo tribal o grupo étnico al cual se hacen extensivas las disposiciones contenidas en el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional de Trabajo, OIT, "Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", adoptado como legislación interna mediante la Ley 21 de 1991.

## **2.5. PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN LA CONSULTA**

Son las orientaciones y criterios de la interpretación normativa sobre las actuaciones de la consulta previa, vinculantes y por tanto de obligatorio cumplimiento para las partes; su irrespeto o incumplimiento es causal de nulidad del proceso de consulta.

- Buena fe: Se refiere a la transparencia, comunicación oportuna e igualitaria a las partes.
- Autonomía: Los pueblos indígenas deben tener la posibilidad de tomar sus decisiones de manera autónoma y sin injerencias en sus procesos de deliberación.
- Participación: Garantizar al máximo la participación efectiva de la comunidad en los procesos legislativos y administrativos, cuyas decisiones los afecte.
- Respeto a la integridad étnico y cultural: Protección a las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas.
- Debido proceso: La consulta y consentimiento previos deben tener su debido proceso administrativo (Recursos: contra decisiones que irrespeten los principios de la consulta, en casos de incumplimiento, o que se violen las fases o pasos del proceso de consulta, o violación de derechos sustanciales).
- Consentimiento libre, previo e informado. Es necesario para planes de desarrollo e inversión que puedan tener un “impacto significativo” sobre los derechos de los pueblos indígenas, independientemente de la magnitud del plan de desarrollo o inversión; en esos casos el proyecto no puede seguir adelante sin el consentimiento de la comunidad y el Estado no debe permitir actividades de prospección sin el consentimiento previo de la comunidad. Es derecho de la comunidad otorgar o negar el consentimiento y es deber del Estado respetar su decisión.
- Es un deber estatal: Su incumplimiento, en un estado de derecho, acarrea, de jure, la sanción de la nulidad de derecho público de las medidas y decisiones adoptadas. Por ser un deber estatal, su incumplimiento y la inobservancia de sus requisitos esenciales, compromete la responsabilidad internacional del estado, violenta el principio de juridicidad de los actos estatales y pone en cuestión la propia legitimidad del estado ante los pueblos indígenas.

## 2.6. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSULTA

El derecho fundamental a la consulta previa a grupos étnicos debe tener presente en el respectivo proceso, que la consulta sea:

- Efectiva y conducente
- Sin términos perentorios para su realización
- Sin condiciones ineludibles.
- In situ en todos los territorios étnicos
- Que propicie espacios de participación con intervenciones útiles y voceros representativos
- Participación comunitaria activa y efectiva en la toma de decisiones
- Trabajar con autoridades legítimas de la comunidad
- Conocimiento pleno de la comunidad sobre los proyectos o propuestas materia de la consulta previa.
- Comunidad enterada e ilustrada sobre las afectaciones que la propuesta legislativa o administrativa puede traer a su cohesión social, cultural, económica, política y existencia como grupo étnico.

- Claridad en la comunidad sobre mecanismos, procedimientos y actividades del proceso de consulta
- Valoración comunitaria consciente, libre y sin interferencias sobre ventajas, desventajas e impactos del proyecto o propuesta sobre la comunidad y sus miembros y pronunciarse sobre la viabilidad.
- Oír a la comunidad en sus inquietudes y pretensiones en defensa de sus intereses
- Relaciones de comunicación, entendimiento, respeto mutuo y buena fe
- Protección de las prácticas tradicionales propias.
- Unidad e integralidad del proceso de consulta previa.
- El procedimiento o ruta de consulta también objeto de consulta previa.

## **2.7. CRITERIOS ÉTNICO-CULTURALES DE LA CONSULTA PREVIA.**

Debe iniciarse un proceso de consulta culturalmente pertinente y adecuada a las circunstancias específicas de cada pueblo indígena, antes de decidir unilateralmente llevar a cabo una política, plan, programa, proyecto o actividad que pueda afectar sus dinámicas o formas de relacionamiento con los territorios ríos en los cuales habitan.

Los planes de vida de los pueblos indígenas, sean orales o escritos, tiene por fin garantizar su permanencia cultural y la pervivencia como pueblo; un plan, programa, proyecto o actividad que desconozca el Plan de Vida, supone la realización de actividades invasivas con impacto directo y significativo sobre una comunidad, y pone en serio riesgo la supervivencia cultural del pueblo indígena del que se trate.

Ningún proceso de consulta puede atentar contra la identidad cultural, la ley de origen, la espiritualidad indígena, el derecho mayor o propio, los derechos territoriales, la lengua materna, la cosmovisión, ni la existencia como pueblos nativos.

Por lo tanto, dichos procesos se caracterizan por su alto nivel de contextualización y reconocimiento de las poblaciones, así como por impulsar en los territorios la participación activa y dinámica de los actores étnicos territoriales, generando en ellos un trabajo conjunto que permita aportar a las iniciativas y desde sus necesidades pensarse y plantear así mismo, estrategias para mejorar las dinámicas propias de la zona.

## **2.8. LA CONSULTA PREVIA EN ASUNTOS AMBIENTALES**

En materia de asuntos ambientales, se debe realizar la consulta previa (Rodríguez, 2010) cuando:

- Proyectos de exploración, prospección y explotación de recursos naturales no renovables
- Licencias ambientales para la realización de proyectos, obras o actividades
- Permisos ambientales para la utilización de recursos naturales
- Corte Constitucional. Sentencia C-615 de 2009. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte Constitucional. Sentencia C-615 de 2009. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- Adoptar los regímenes especiales de manejo
- Se proyectó la aprobación de los Planes de Manejo Ambiental

- Procesos de investigación científica (recursos biológicos: colecta, recolecta, Captura, caza, pesca, manipulación de recursos, movilización)
- Acceso a recursos genéticos
- Cualquier decisión de carácter ambiental que afecte directamente los Pueblos o se realicen en territorios indígenas.

### **3. ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA**

#### **3.1. ETAPA No. 1: CERTIFICACIÓN**

Determinar si en el área de un proyecto, obra o actividad se certifica o no presencia de una comunidad étnica según los criterios del Convenio 169 de la OIT, la legislación nacional y la jurisprudencia constitucional sobre comunidades étnicas.

A partir de la información suministrada por el solicitante, la DCP debe certificar la presencia o no de comunidades étnicas según lo que registren las bases de datos de la Dirección y/o los resultados de una visita de verificación en campo, cuando sea necesaria.

La DCP debe recibir la solicitud de certificación según los requisitos que se especifican en el formato aprobado por el Sistema de Gestión Institucional SIGI (formato de solicitud de certificación de presencia o no de comunidades étnicas) y publicado en el portal web del Ministerio del Interior.

La DCP debe realizar las acciones adecuadas para constatar si hay presencia de comunidades étnicas en el área de Influencia del proyecto a ejecutarse. Específicamente, debe evaluarse si el proyecto se pretende realizar en:

- Territorios titulados a comunidades étnicas de manera colectiva.
- Territorios destinados a comunidades étnicas de manera colectiva, pero que aún no figuran como formalmente titulados.
- De ser posible, territorios baldíos donde habitan comunidades étnicas
- Resguardos coloniales que conservarán esta condición según el Plan Nacional de Desarrollo.

La D.C.P. debe certificar la presencia de comunidades en el área de influencia del proyecto, obra o actividad. Cuando la DCP considere que es necesario tener certeza sobre los límites espaciales, colindancias y proximidad del área solicitada en relación con territorios que registren presencia de comunidades étnicas, se realizará una visita de verificación en la que se tendrán en cuenta los criterios trazados por la Corte Constitucional.

#### **3.2. ETAPA No. 2: COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN**

En coordinación con el Ministerio del Interior Realice visitas de campo para efectuara el contacto o acercamiento con las comunidades etnicas, antes de que surta el espacio formal de participacion para efectuar la pre-consulta, si es necesario, tambien realice revision documental que le permita tener informacion sobre las características de las comunidades y el nivel de organización de estas comunidades.

#### **3.3. ETAPA No. 3: PRE -CONSULTA Y APERTURA**

- Se debe propiciar la concertación entre las partes.
- Como garantes del proceso, se debe generar espacio para fijar reglas claras, tiempos, costos, logística.
- Presentación y espacio para que se resuelvan dudas sobre marco jurídico de C.P.
- Generar espacio para explicación del proyecto, obra o actividad



- Garantizar que se dé espacio para construir ruta metodológica
- Instalación o apertura formal de la consulta previa
- Sentencia C-461 de 2008 etapa No 4 Consulta

### 3.4. ETAPA No. 4: CONSULTA

Se realiza el análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo:

- Socialización del Proyecto, Obra o Actividad.
- Conformación de grupos focales.
- Análisis de impactos.
- Análisis y concertación de Medidas de Manejo.
- Proporción y relación directa con los impactos generados con el proyecto, obra o actividad.

La formulación de Acuerdos:

- Se definen de manera preliminar posibles acuerdos y compromisos con base en las medidas de manejo concertadas (trazabilidad).
- Se proyectan los plazos para ejecutar los posibles acuerdos.
- Promover la suscripción de acuerdos.

y la protocolización de estos:

- La Dirección de Consulta previa protocoliza todas las Consultas Previas (*Decreto 2613 de 2013*)
- Protocolización con acuerdos o sin acuerdos.
- Creación del *Comité de Seguimiento*
- Oficialización de Acuerdos

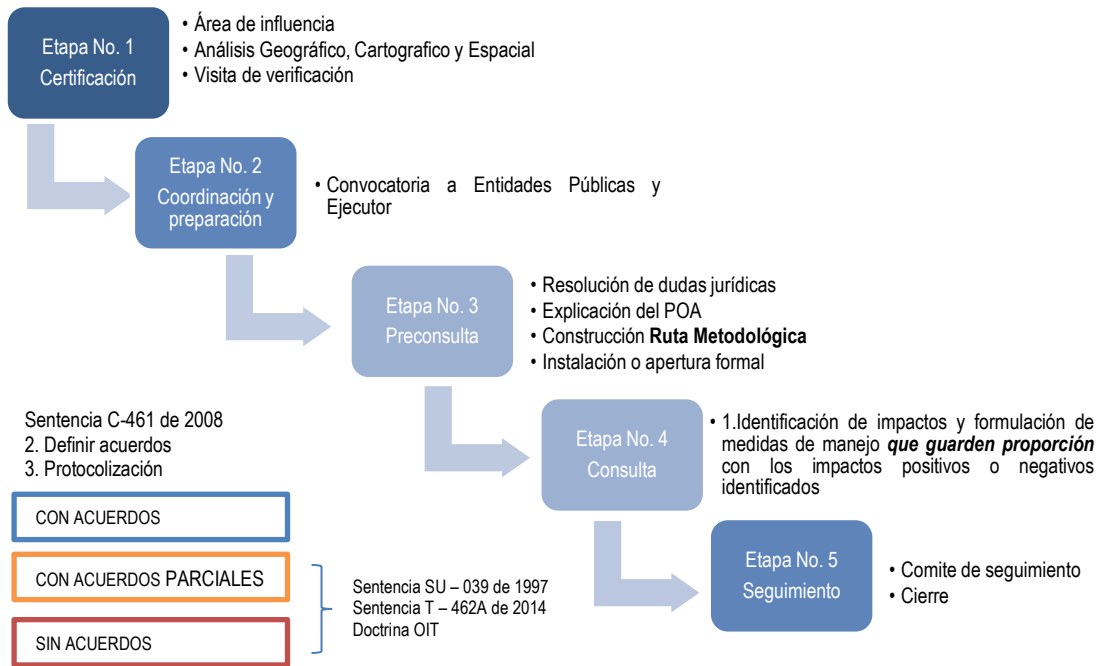
Seguimiento y Cierre:

- Seguimiento periódico al cumplimiento de los acuerdos
- Participantes: Autoridades Ambientales, Organismos de Control
- Cierre: Cumplimiento del 100% de los acuerdos.

### 3.5. ETAPA No. 5: SEGUIMIENTO

Se define con el comité de seguimiento.

**Figura 1.** Etapas de la Consulta Previa, según directiva Presidencial No 10 de 2013.



**Fuente:** Directiva Presidencial No 10 de 2013.

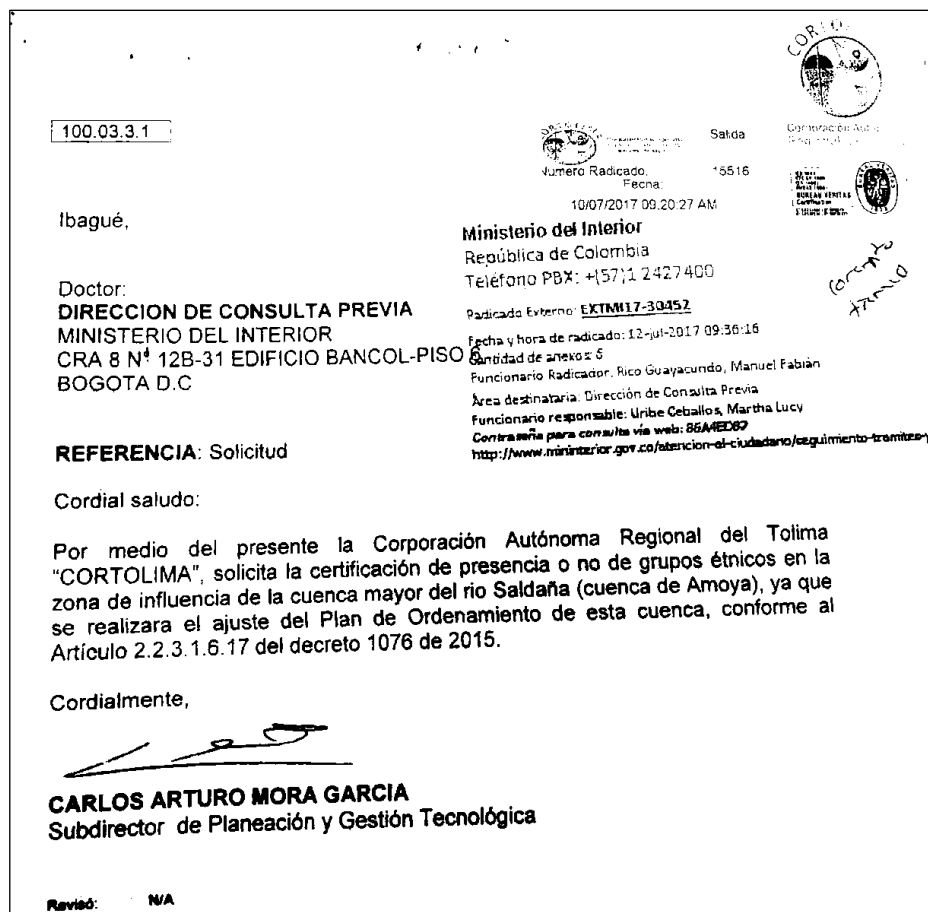
#### 4. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN EL PROYECTO DE AJUSTE PARCIAL DEL POMCA DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA RÍO AMOYÁ.

##### 4.1 ETAPA No 1 CERTIFICACION

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, inicia el proceso de identificación de las comunidades indígenas asentadas sobre la subzona hidrografía río Amoyá, realizando las siguientes actividades:

- CORTOLIMA solicitó a la Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior presencia o no de comunidades étnicas en la subzona hidrográfica río Amoyá, según oficio radicado ante el Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior EXTMI17-30452 de fecha 12 julio de 2017.
- El Ministerio del Interior según la certificación No 0831 de agosto 10 de 2017, ratifica la presencia de cuatro (4) comunidades indígenas, este acto administrativo se da por notificado el día 26 de agosto de 2017.

**Figura 2.** Oficio solicitud de certificación de presencia o no de comunidades indígenas en la subzona hidrográfica río Amoyá.



100.03.3.1

Saldaña

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Ministerio del Interior  
República de Colombia  
Teléfono PBX: +57(1) 2427400

Doctor:  
**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CRA 8 N° 12B-31 EDIFICIO BANCOL-PISO 6  
BOGOTA D.C**

REFERENCIA: Solicitud

Cordial saludo:

Por medio del presente la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", solicita la certificación de presencia o no de grupos étnicos en la zona de influencia de la cuenca mayor del río Saldaña (cuenca de Amoyá), ya que se realizara el ajuste del Plan de Ordenamiento de esta cuenca, conforme al Artículo 2.2.3.1.6.17 del decreto 1076 de 2015.

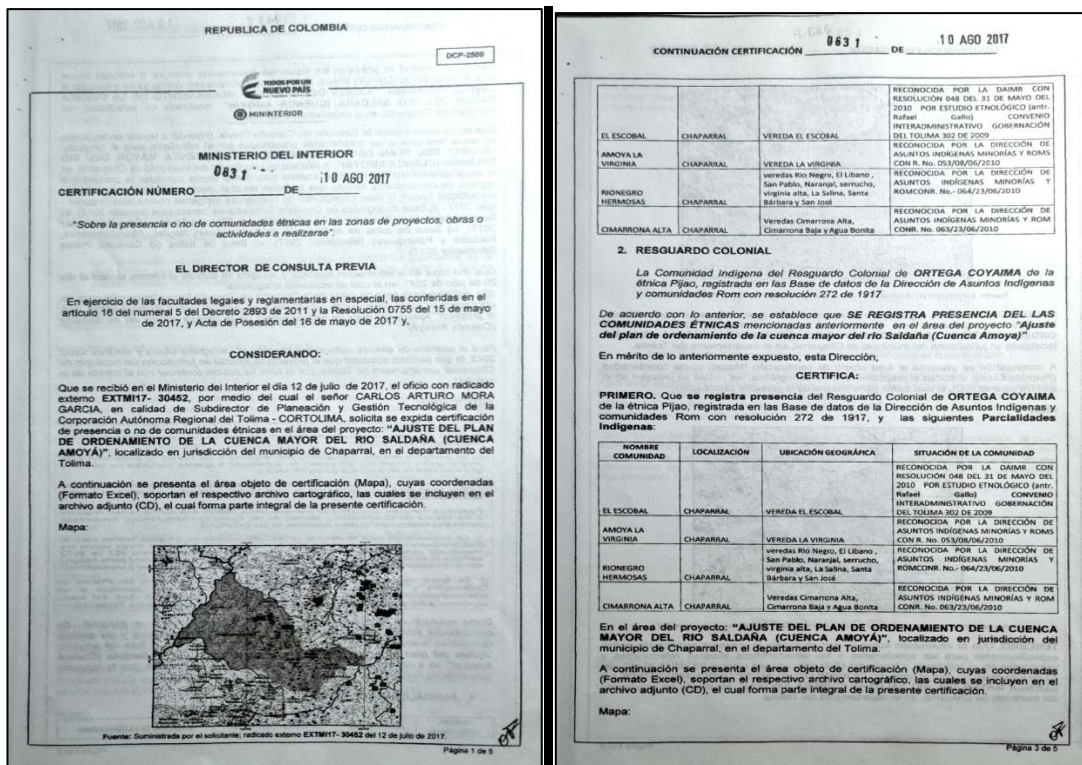
Cordialmente,

**CARLOS ARTURO MORA GARCIA**  
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica

Revisó: N/A

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 3.** Certificación No. 0831 de agosto 10 de 2017 de presencia de comunidades indígenas en la subzona hidrográfica río Amoyá.



Fuente: Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior 2017.

**Tabla 1.** Relación de Comunidades Indígenas certificadas.

Municipio	Comunidad Indígena	Resolución De Reconocimiento Mininterior
Chaparral	El Escobal	048 del 310 de mayo de 2010
Chaparral	Rionegro Hermosas	064 del 23 de junio 2010
Chaparral	Cimarrona Alta	063 del 23 de junio de 2010
Chaparral	Amoyá La Virginia	053 del 08 de junio de 2010

Fuente: Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior 2019

Siendo la consulta previa un mecanismo que busca garantizar la participación real, oportuna y efectiva de los grupos étnicos en la toma de decisiones sobre los impactos y medidas de manejo de los proyectos, obra o actividades, medidas legislativas o administrativas que los afectan directamente, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural” (Ministerio del Interior, 2015); una vez identificadas las comunidades indígenas, CORTOLIMA mediante el diligenciamiento del formato de solicitud de inicio de la consulta previa de las comunidades certificadas se programó y adelanto la reunión de preparación de la consulta previa , efectuada el 17 de septiembre de 2017, en la oficina de la Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior en Bogotá.

## 4.2 ETAPA No 2 COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN

### 4.2.1 Convocatoria A Entidades Publicas

Atendiendo la convocatoria del Ministerio del Interior, CORTOLIMA asiste a la reunión de coordinación para el desarrollo de la consulta previa en la ejecución del proyecto Ajuste Parcial del POMCA subzona hidrográfica río Amoyá y se define en forma coordinada la ruta metodológica.

**Figura 4.** Acta de reunión de coordinación y preparación de la consulta previa en el desarrollo del proyecto ajuste parcial del POMCA subzona hidrográfica río Amoyá.

**RESUMEN DE LA REUNIÓN, OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES**

Se presentan los asistentes a la reunión de coordinación y preparación, proyecto AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAMIA, (CUENCA RIO AMOYA). Seguidamente los representantes de CORTOLIMA, realizan la presentación del proyecto, antecedentes, objetivos, fases, diagnóstico y prospectiva. Son cinco comunidades, cuatro Parcialidades Indígenas que son: Rionegro Hermosas, Camarrona Alta, El Escobal, Amoya la Virginia y el Resguardo Colonial Ortega Coyaima, de la etnia Pipos, ubicadas en jurisdicción del municipio de Coyaima, departamento de Tolima, Certificado de presencia de Grupos Étnicos número 0831 del 10 de agosto de 2017 de la DCP.

El Líder de Gestión de la DCP, manifiesta que antes de presentar la Ruta Metodológica, por instrucciones del nuevo Director Dr. Luis Fernando Bastidas Reyes, se realizará antes de la etapa de Preconsulta, reunión con las cinco comunidades, con el fin de prestar Asesoría Técnica y capacitación. Presenta a la Dra. Olga Forero, líder del tema, para concertar estas reuniones.

CORTOLIMA manifiesta su interés, y solicita que estas reuniones se realicen durante cinco días continuos para atender una comunidad por día y propone se inicie la primera semana del mes de octubre de 2018.

La Dra. Olga Forero solicita se programen un fin de semana, sábado 06 y domingo 07 de octubre de 2018. La DCP enviara dos personas una para atender dos comunidades y al mismo tiempo otro funcionario, para atender las tres comunidades restantes. Requiere que en una misma reunión se reúnan dos comunidades que estén cercanas en distancia.

Finalmente se define las etapas de Preconsulta y Apertura del proceso de Consulta Previa, para los días del 12 al 16 de octubre de 2018, siendo necesario asignar con cada comunidad un día. Sin embargo el 12 de septiembre CORTOLIMA luego de comunicarse con las comunidades entregaran las fechas exactas para dar inicio al proceso, de igual manera las demás fechas para la continuación de la etapa de Consulta Previa.

**Fuente.** Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior 2019.

**Figura 5.** Listado de asistencia coordinación para el POMCA

MINISTERIO DEL INTERIOR		LISTA DE ASISTENTES		CORTOLIMA			
TEMA O EVENTO: Reunión de coordinación y preparación en el marco del Proyecto de Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldamía (Cuenca Amoyá) - CORTOLIMA		ORGANIZADO POR: Dirección de Consulta Previa - Ministerio del Interior		Código: SI.G1.F12			
CIUDAD: Bogotá D.C.		LUGAR: Of. de Asesoría D.C.P.		Versión: 02			
FECHA: Septiembre 11 de 2018		HORA INICIO: 10:00 am.		Vigencia desde: 02/11/2016			
HORA FINAL: 11:45 a.m.		PROY: 01564					
Nº	NOMBRES(APELLIDO(S))	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1.	Olga Forero	22.442.934	DCP	Líder T. A.	2274	olga.forero@mininterior.gov.co	[Firma]
2.	Rafael Bermúdez	3773100	DCP - Gestión	Asesor	2023400	rafael.bermudez@mininterior.gov.co	[Firma]
3.	Carlos Barrios	3224121	DCP - Ministerio	Líder AREA Gestión	227320	carlos.barrios@mininterior.gov.co	[Firma]
4.	Yaimé Ríos	93.359552	CORTOLIMA	Comunicación	22063755	yaimerios@mininterior.gov.co	[Firma]
5.	Diego Pérez	80227087	(en Tolima (C))	Asesor T. A.	1174292378	diego.perez@mininterior.gov.co	[Firma]
6.	María Román	38.239.847	CORTOLIMA	Asesor	300206319	maria.roman@mininterior.gov.co	[Firma]

**Fuente.** Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior 2019.

#### 4.2.2 Acercamiento Con Las Comunidades Indígenas

En el proceso de acercamiento con las comunidades indígenas ubicadas en la subzona hidrográfica río Amoyá, se da en diferentes escenarios, como reuniones en las sedes o malocas, visitas al territorio por parte del equipo técnico de consulta previa de CORTOLIMA en forma coordinada con funcionarios de la D.C.P del Ministerio del Interior, los cabildos y autoridades indígenas de las cuatro (4) comunidades Amoyá la Virginia, Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y el Escobal, logrando los primeros acercamientos o contactos iniciales.

#### 4.2.3 Contacto interinstitucional para el desarrollo de la fase de coordinación y preparación de la Preconsulta.

A partir de un proceso de coordinación y concertación con la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y contando con el acompañamiento de dos (2) funcionarios de esta dependencia y el equipo técnico de consulta previa de CORTOLIMA, se dio inicio a las actividades de visitas de campo y acercamiento con las comunidades indígenas de Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, El Escobal y Amoyá la Virginia.

En estas reuniones se logró verificar la ubicación del territorio de cada una de las comunidades, se visitaron los sitios donde realizan las reuniones llamados malocas, se indago a que organización pertenecen, de igual manera se verificó la información en cuanto a población, número de familias por comunidad y se comparó con la información obtenida en la revisión documental efectuada.

También se coordinó todo lo relacionado a la logística requerida (alimentación y transporte, sitio para las reuniones y talleres, número de participantes por comunidad y por actividad).

El proceso de acercamiento y coordinación para el inicio y desarrollo de la etapa de preconsulta y apertura de la consulta previa con la comunidad indígena Amoyá la Virginia, presento dificultades por no tener respuesta a las convocatorias hechas tanto por CORTOLIMA y por la Dirección de Consulta Previa

**Tabla 2.** Síntesis de los escenarios de acercamiento inicial con comunidades indígena de Rionegro Hermosas, El Escobal, Cimarrona Alta y Amoyá la Virginia.

Comunidad Indígena	Fecha	Objetivo	Síntesis	Soportes
Cimarrona Alta	06-10-2018	Acercamiento y coordinación desarrollo Consulta previa	Contando con la comunidad de la Cimarrona Alta, representantes de CORTOLIMA y la Dirección de Consulta Previa del Mininterior, se adelantó un ejercicio de acercamiento donde se explicó que es la consulta previa, en que consiste el proyecto actualización del POMCA río Amoyá, sus fases y la importancia. Se ratificó la fecha de la reunión de	Acta de la jornada de acercamiento  Cimarrona Alta

Comunidad Indígena	Fecha	Objetivo	Síntesis	Soportes
			preconsulta lunes 15 -10-2018, en la finca de la Sra. Gloria Castro. Es importante la participación de toda la comunidad, de igual manera se definió la logística <i>para la reunión</i> .	
Rionegro Hermosas y el Escobal		Acercamiento y coordinación desarrollo Consulta previa	Por el acuerdo hecho entre CORTOLIMA y las comunidades de Rionegro Hermosas y el Escobal, la jornada de acercamiento se realizó en forma conjunta las dos comunidades en la maloca de Rionegro Hermosas. Para esta jornada de acercamiento y coordinación se contó con el acompañamiento de dos (2) funcionarios de la Dirección de Consulta Previa Doris Amézquita y Mario Hernández, quienes hicieron la presentación de que es una consulta previa, marco normativo, principios etapas, a quienes se consulta y por qué. De igual manera los funcionarios de CORTOLIMA expusieron lo referente al proyecto y socializaron las fechas de la preconsulta, generándose una solicitud por parte de la gobernadora del Escobal quien plantea que la preconsulta se haga en forma conjunta con la comunidad Rionegro Hermosas, ya que para ellos en la fecha programada les es difícil, el sábado es el día del mercado donde salen hacer la venta de los productos que cultivan. La solicitud fue aprobada.	Acta de la jornada de acercamiento con las comunidades Rionegro Hermosas y el Escobal
Amoyá la Virginia	06-10-2018	Acercamiento y coordinación desarrollo Consulta previa	Se logró acercamiento con el señor Edwin Medina alcalde del cabildo, se adelantó la presentación de los funcionarios de la Dirección de consulta previa y CORTOLIMA, se analizó la dificultad de coordinación con el gobernador el señor Kalet Bocanegra, a quien se	Acta de la jornada de acercamiento con las comunidades Amoyá la Virginia

Comunidad Indígena	Fecha	Objetivo	Síntesis	Soportes
			le ha insistido en el desarrollo de la consulta previa. Se le informo que el 16-10-2019 a las 09:00 am se convocó al gobernador y demás miembros de la comunidad a la reunión con el fin de dar inicio a la etapa de preconsulta, convocatoria que no tuvo confirmación por parte del gobernador.	
	07-11-2018 14-01-2019 22-01-2019		Mediante oficios con radicado No 23916 del 07-11- 2018, 1195 del 14-01-2019; 2115 del 22-01-2019; y a través de llamadas y correos electrónicos, se continuo en contacto con el gobernador, buscando la concertación y definición del sitio y fecha para iniciar la consulta previa etapa de preconsulta y apertura.	Acta de la jornada de acercamiento con las comunidades Rionegro Hermosas y el Escobal
	27-01-2019.	Reunión de coordinación para el desarrollo de Preconsulta.	En reunión efectuada en el paradero el Salado vereda la Virginia contando con 8 representantes del cabildo, y dos (2) representantes de CORTOLIMA, se logró concretar la fecha de la reunión de preconsulta y apertura para 24 -02-2019, el sitio la capilla de la Virginia, con participación de 100 personas, de igual manera se coordinó lo referente a logística requerida.	

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.



a. Evidencias de los escenarios de acercamiento

Figura 6. Actas de reuniones de acercamiento y coordinación etapa de preconsulta y apertura comunidades Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, el Escobal

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. de
<b>LUGAR,</b> Vereda Cimarrona Alta, Cañón de las Hermosas, Chaparral Tolima.		
<b>FECHA Y HORA DE INICIO:</b>		
<b>ASUNTO,</b> Acompañamiento social a la Capacitación de Consulta Previa en el marco del "POMCA río Amoyá".		
<b>ASISTENTES,</b> Ver listado de asistencia adjunto		
<b>TEMAS DE DISCUSIÓN</b>		
1. Acto de apertura 2. Capacitación 3. Proposiciones y varios		
<b>DESARROLLO Y ACUERDOS</b>		
<i>(Aneje la cantidad de hojas que requiera)</i>		
1. El subgobernador de la comunidad indígena Cimarrona Alta, realiza el saludo de bienvenida a los asistentes y ofrece las excusas del gobernador debido a que éste último tiene un imprevisto que le impide asistir a la reunión del día de hoy. Acto seguido, la secretaria de la comunidad realiza la lectura del orden del día, entre los puntos a tratar refiere que durante la reunión se contará con la presencia de dos (2) médicos tradicionales de la EPS Pijao Salud que ofrecen sus servicios y tratamiento completamente gratis a los miembros de la comunidad; retomando el tema anterior, la agenda del día es aprobada por los cabildantes, y continúan con la oración en su dialecto. Cada uno de los representantes de CORTOLIMA y del Ministerio del Interior hacen su presentación, dan los saludos del Dr. Jorge Enrique Cardoso Rodríguez - Director general de CORTOLIMA y el Dr. Luis Fernando Bastidas Rayes de la Dirección de Consulta Previa, se da el respectivo agradecimiento a la comunidad por brindar ese espacio y se da inicio al segundo punto.		
2. Doris Amezcuita y Mario Hernández, funcionarios del Ministerio del Interior dan inicio a la capacitación en consulta previa, en el que abordan temas cómo que es consulta previa, estructura del Mininterior, convenio de la OIT,		

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. de
<b>LUGAR,</b> Vereda Rionegro Hermosas - Cañón de las Hermosas, zona rural del municipio de Chaparral Tolima.		
<b>FECHA Y HORA DE INICIO:</b>		
<b>ASUNTO,</b> Acompañamiento a la Capacitación de Consulta Previa en el marco del "POMCA río Amoyá".		
<b>ASISTENTES,</b> Ver listado de asistencia adjunto		
<b>TEMAS DE DISCUSIÓN</b>		
1. Acto de apertura 2. Capacitación 3. Proposiciones y varios		
<b>DESARROLLO Y ACUERDOS</b>		
<i>(Aneje la cantidad de hojas que requiera)</i>		
1. El Señor Yeison Campos, gobernador de la comunidad indígena Rionegro Hermosas hace extensivo el saludo de bienvenida a los asistentes, en especial a la gobernadora de la comunidad indígena El Escobal Yury Marcela Poloche y a todos sus cabildantes, los dos (2) gobernadores explican a los asistentes el motivo de la jornada; seguido a esto la secretaria de la comunidad realiza lectura del orden del día a lo cual todos los miembros de la comunidad se encuentran de acuerdo. Más adelante, los gobernadores lideran la oración en su dialecto e invitan a su comunidad a usar los servicios ofrecidos por los médicos tradicionales de la EPS Pijao Salud que se encuentran el día de hoy prestando el servicio a la comunidad sin ningún costo. Brindan el espacio para la presentación de los delegados de las entidades públicas, tanto de CORTOLIMA como de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, los funcionarios de ambas entidades agradecen la oportunidad de facilitar ese espacio en aras del adecuado desarrollo del proceso de consulta previa en el marco del POMCA del río Amoyá. Posteriormente, los gobernadores invitan a todos los asistentes a participar del ritual indígena que se realizará en la parte externa de la maloka; estando allí los médicos tradicionales forman a los		

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 6. Actas de reuniones de acercamiento y coordinación etapa de preconsulta y apertura Amoyá la Virginia.

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. de 5
<b>LUGAR,</b> Vereda La Virginia – El Salado, Cañón de las Hermosas, zona rural del municipio de Chaparral Tolima.		
<b>FECHA Y HORA DE INICIO:</b>		
<b>ASUNTO,</b> Acercamientos con el gobernador y subgobernador de la comunidad indígena Amoyá - La Virginia, en el marco de la Consulta Previa del "POMCA río Amoyá"		
<b>ASISTENTES,</b> Ver listado de asistencia adjunto		
<b>TEMAS DE DISCUSIÓN</b>		
1. Acercamientos		
<b>DESARROLLO Y ACUERDOS</b>		
<i>(Aneje la cantidad de hojas que requiera)</i>		
Desde la vereda Cimarrona Alta zona rural del municipio de Chaparral se inició el desplazamiento a las 03:15 pm en vehículo corporativo hasta la vereda La Virginia - El Salado, lo anterior en aras de interlocutar con el gobernador o subgobernador de la comunidad indígena Amoyá - La Virginia. Alrededor de las 05:00 pm se logró establecer contacto con un cabildante de esa comunidad y miembro de la junta directiva, el Sr. Edwin quien ejerce el rol de alcalde. Se realizó la correspondiente presentación de los funcionarios de CORTOLIMA, y el Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, acto seguido se explicó al alcalde que en repetidas ocasiones se ha dialogado telefónicamente con el Sr. José Kaleit Bocanegra subgobernador de esa comunidad y no ha sido posible concertar con él respecto a las reuniones en el marco del proceso de consulta previa. Se indicó también que la próxima semana, es decir el día martes 16 de octubre a las 09:00 am se convocó al gobernador y demás miembros de esa comunidad a una reunión con el fin de dar inicio a la etapa de preconsulta, sin embargo, no se ha logrado obtener una respuesta favorable por parte del subgobernador. Ante esta situación, el alcalde señaló que se comunicará telefónicamente con el Sr. José Kaleit Bocanegra y que transmitirá el mensaje del funcionario de CORTOLIMA. Sumado a esto, el alcalde manifestó que dadas las circunstancias de orden público que se han presentado en esa área consideraba pertinente que la comisión de CORTOLIMA se retirara de inmediato de ese lugar y		

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. de 5
<b>LUGAR,</b> <u>Parque El Condado Vereda Virginia - Chaparral</u>		
<b>FECHA Y HORA DE INICIO:</b> <u>27/10/2019, 9:30AM</u>		
<b>ASUNTO,</b> <u>Reunión Coordinación Consulta Previa con Comunidad Indígena Amoyá Virginia</u>		
<b>ASISTENTES,</b> Ver listado de asistencia adjunto		
<b>TEMAS DE DISCUSIÓN</b>		
1. <u>Oración, Saludo del Gobernador - SUD.</u>		
2. <u>Presentación de Asistentes</u>		
3. <u>Concepto y etapas de consulta previa.</u>		
<b>DESARROLLO Y ACUERDOS</b>		
<i>(Aneje la cantidad de hojas que requiera)</i>		
<u>JOHANA ROJAS (SECRETARÍA CABILDO), FIORE DE LIS LEONAL, FAYEN C.I., HERNANDO TORRES, FISCAL JOHINETE, SILVIO QUICANO, CONSEJO HOTEL, JUAN CARLOS RAMÍREZ, JEFE DE GUARDIA, EDUARD HINDEBO NEGLIA RÍOS, SUBGOBERNADOR DEL P.O. ASISTENTE A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA CONSULTA PREVIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE PARALELO DEL RÍO AMOYÁ, DEL RÍO AMOYÁ, POR CORTOLIMA ASISTEN AL PROFESIONALES CÉSTIBO HAFED VÁSQUEZ Y MARÍA RAMÍREZ NEGLER QUICANO</u>		

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**b. Registro fotográfico**

**Figura 7.** Contacto Inicial con comunidad indígena Cimarrona Alta. Sitio de encuentro Maloca.



**Figura 8.** Contacto inicial con la comunidad indígena Cimarrona Alta.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 9.** Contacto Inicial con comunidad indígena Rionegro Hermosas. Sitio encuentro



**Figura 10.** Contacto Inicial con comunidad indígena Rionegro Hermosas.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

<p><b>Figura 11</b> Contacto Inicial con comunidad indígena. El Escobal sitio de encuentro maloca.</p>	<p><b>Figura 12</b> Contacto inicial con la comunidad indígena el Escobal.</p>
	

**Fuente:** Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico, GGIRH – CORTOLIMA, 2019.

<p><b>Figura 13.</b> Contacto Inicial con comunidad indígena. Amoyá la Virginia.</p>	<p><b>Figura 14.</b> Contacto inicial con la comunidad indígena el Escobal.</p>
	

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

### 4.3 ETAPA No 3 PRE -CONSULTA Y APERTURA.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, en el ámbito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para el tema de consulta previa, se generaron cuatro (4) escenarios de preconsulta en las comunidades de Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, Escobal y Amoyá la Virginia; espacios de participación formal en donde se presentó claramente por parte del Ministerio del Interior el marco jurídico de consulta previa y por parte de CORTOLIMA se presentó el proyecto ajuste parcial del POMCA de la subzona hidrográfica río Amoyá, las características del POMCA, sus alcances, sus fases; la forma de participación y los beneficios que se espera alcanzar,

se planteó la ruta metodológica a seguir y se recogieron las percepciones y aportes de la comunidad, dicho proceso queda aprobado y consignado en las actas de las reuniones realizadas por comunidad y reuniones donde se integraron las comunidades de Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, Escobal y Amoyá La Virginia.

Como resultado de las jornadas de trabajo de acercamiento coordinación entre las partes se establecieron las fechas para el desarrollo de la etapa de preconsulta y apertura en las comunidades. Según lo acordado con la D C.P. del Ministerio del Interior, convoca a cada una de las comunidades, a CORTOLIMA y a las siguientes instituciones: Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería de Chaparral, Alcaldía de municipio de Chaparral, Gobernación del Tolima, como se registra en la siguiente tabla.

**Tabla 3.** Relación de Instituciones convocadas a la consulta previa.

Nombre	Cargo	Entidad - Comunidad
Gobernador De La Comunidad Indígena	Autoridad Indígena	Parcialidad Indígena Cimarrona Alta
Miembros Junta Directiva	Junta Directiva De Cada Parcialidad	Junta Directiva, Parcialidad Indígena Cimarrona Alta
Humberto Buenaventura Lasso	Alcalde	Alcaldía Municipal de Chaparral despecho@chaparral-tolima.gov.co
Edna Margarita Quiñonez Álvarez	Personera	Personería Municipal de Chaparral
Oscar Barreto Quiroga	Gobernador	Gobernación del Tolima contactenos@tolima.gov.co
Rodrigo Suarez Castaño	Director	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) comunicacionesANLA@anla.gov.co
Miguel Ángel Aguilar Delgadillo	Defensor Regional del Pueblo	Defensor del pueblo tolima@defensoria.gov.co
Richard Moreno Rodríguez	Procurador Delegado para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación Asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
Gilberto Augusto Blanco Zúñiga	Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios	Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios gblanco@procuraduria.gov.co
Judith del Pilar Vidal Anaya	Defensora para Asuntos Étnicos	Defensoría Nacional jvidal@defensoria.gov.co
Jorge Enrique Cardoso Rodríguez	Representante Legal	Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) cortolima@cortolima.gov.co

**Fuente:** Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior

**Tabla 4.** Relación Convocatorias Ministerio del interior.

Oficio Minterior	Comunidad Indígena	Fecha
OFI18-39355-DCP-2500	Cimarrona Alta	03-10-2018
OFI18-39345-DCP-2500	Rionegro Hermosas	03-10-2019
OFI16-000032252-DCP-2500	El Escobal	26-09-2018
OFI18-39340-DC P-2500	Amoyá La Virginia	03-10-2019

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Tabla 5.** Síntesis de actividades y acuerdos para el desarrollo de la etapa de preconsulta y apertura de la consulta previa.

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soportes
14-10-2018.	Surtir la etapa de Pre-consulta y apertura en el desarrollo de la consulta previa POMCA subzona hidrográfica río Amoyá	Ministerio del Interior,  Comunidades indígenas Rionegro Hermosas, el Escobal y CORTOLIMA.	Dando cumplimiento al acuerdo de realizar la etapa preconsulta y apertura en forma conjunta las comunidades de Rionegro Hermosas y el Escobal surtieron la etapa de preconsulta y apertura.  La funcionaria de la D.C.P. del Ministerio del Interior hizo la presentación del marco jurídico de la consulta previa, dio las explicaciones referentes al proceso que se va a llevar a cabo. CORTOLIMA como ejecutor hizo la presentación del proyecto actualización del POMCA subzona hidrográfica río Amoyá, sus fases y la importancia, se definió la ruta metodológica con fechas y se diligencio el acta que es la evidencia de la etapa cumplida Pre-consulta y apertura de la consulta previa.	Acta de Preconsulta y apertura del 14-10-2018
15-10-2018	Surtir la etapa de Pre-consulta y apertura en el desarrollo de la consulta previa POMCA subzona hidrográfica río Amoyá	Ministerio del Interior,  Comunidad indígena Rionegro Hermosas, el Escobal y CORTOLIMA.	Según lo acordado con la comunidad Cimarrona Alta los funcionarios de la D.C.P. del Ministerio del Interior y CORTOLIMA, se surtió la etapa de preconsulta y apertura.  La representante de D.C.P presento el marco jurídico de la consulta previa, dio las explicaciones referentes al proceso que se llevara a cabo. CORTOLIMA hizo la presentación del proyecto	Acta de Preconsulta y apertura del 14-10-2018

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soportes
			ajuste del POMCA subzona hidrográfica río Amoyá. seguidamente se acordó la ruta metodológica, se aprobó el acta y se dio por surtida esta etapa.	
24-02-2019	Surtir la etapa de Pre-consulta y apertura en el desarrollo de la consulta previa POMCA subzona hidrográfica río Amoyá		<p>Con algunas precisiones y advertencias por parte del gobernador de la comunidad indígena Amoyá la Virginia, como no adelantar la etapa programada de preconsulta, por la no asistencia de la totalidad las instituciones, convocadas, situación que se definió por consenso con todos los asistentes de la comunidad, quienes consideraron que se debía surtir la etapa de preconsulta. De esta manera se dio inicio a la etapa de apertura de la preconsulta.</p> <p>Se instaló la reunión siguiendo los protocolos como verificación de asistentes, permiso para registro de asistencia y registro fotográfico y solicita si un miembro de la comunidad participa en la elaboración del acta.</p> <p>El representante de la D.C.P. del Ministerio del Interior inicio hizo la presentación del marco jurídico, principios y etapas, de la consulta previa y por parte de CORTOLIMA hizo la presentación del proyecto. Ajuste Parcial del POMCA subzona hidrográfica río Amoyá.</p> <p>De igual manera se concertó y aprobó la ruta metodología y se pactaron los siguientes s compromisos: a) hacer la entrega de los siguientes documentos.</p> <p>Acuerdo 045 del 26 de diciembre de 2006, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Amoyá y se dictan otras disposiciones, en 20 ejemplares.</p>	<p>Acta de la etapa de preconsulta y apertura de la consulta previa comunidades indígenas</p> <p>Rionegro Hermosas y El Escobal.</p>

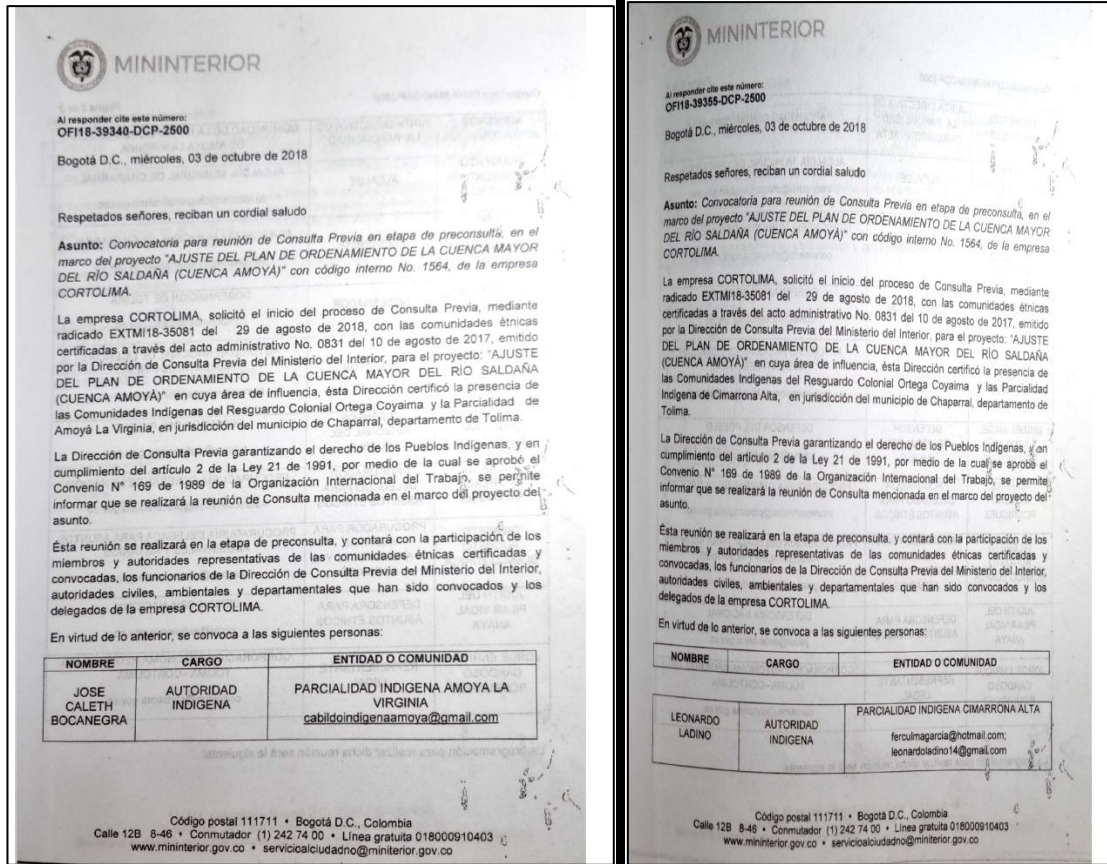
Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soportes
			<p>Resolución 1212 del 02 de mayo de 2018, por medio de la cual se ordena llevar a cabo la revisión y ajuste parcial al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Amoyá, 20 ejemplares.</p> <p>Relación de requerimientos para contratación pública, por los que se rige CORTOLIMA.</p>	

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 15.** Convocatoria desarrollo de la consulta previa etapa de preconsulta y Apertura comunidades el Escobal y Cimarrona Alta.

Fuente Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior

**Figura 16.** Convocatoria desarrollo de la consulta previa etapa de preconsulta y apertura comunidad Cimarrona Alta y Amoyá la Virginia



Fuente Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior 2019.



AJUSTE AL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO AMOYÁ



Figura 17. Acta de consulta previa etapa preconsulta comunidades indígena Rionegro Hermosas y El Escobal.

ACTA DE CONSULTA PREVIA - ETAPA PRECONSULTA Y APERTURA CON COMUNIDADES INDÍGENAS DE EL ESCOBAL Y RIONEGRO HERMOSAS. EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) DE LA EMPRESA CORTOLIMA, EN MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.		Código: SI-G1-F12	
Versión: 02		Vigente desde: 02/11/2018	
<b>Nombre:</b> ETAPA DE PRECONSULTA. <b>Lugar:</b> Vereda Rionegro Hermosas, Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. <b>Fecha:</b> Domingo 14 de octubre de 2018. <b>Hora Inicio:</b> 10:00 a.m.			
No	NOMBRE	ASISTENTES CARGO	REPRESENTA A
1	YEISON CAMPOS MENDEZ	GOBERNADOR	PARCIALIDAD INDÍGENA RIONEGRO HERMOSAS
2	YURI MARCELA POLOCHE	GOBERNADORA	PARCIALIDAD INDÍGENA EL ESCOBAL
3	MARIA ROMELIA LEONEL CRUZ	DIRECTORA DEL RECURSO HÍDRICO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
4	REINEL RÍOS GARCÍA	CONTRATISTA	CORTOLIMA
5	CAROLINA MARTÍNEZ	CONTRATISTA	CORTOLIMA
6	AMPARO CONTRERAS TRIANA	DELEGADA DE LA DCP	MINISTERIO DEL INTERIOR

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O COMUNIDAD
YEISON CAMPOS MENDEZ	AUTORIDAD INDÍGENA	PARCIALIDAD INDÍGENA RIONEGRO HERMOSAS.
YURI MARCELA POLOCHE	AUTORIDAD INDÍGENA	PARCIALIDAD INDÍGENA EL ESCOBAL
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA DE CADA PARCIALIDAD	Se envía la convocatoria a cada uno de los gobernadores para que informen a sus comunidades.
HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
EDNA MARGARITA QUIÑÓNEZ ALVAREZ	PERSONERA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
OSCAR BARRETO QUIROGA	GOBERNADOR	GOBERNACIÓN DE TOLIMA
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO	DIRECTOR	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
MIQUEL ÁNGEL AGUILAR DELGADILLO	DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	DEFENSOR DEL PUEBLO

AUSENTES		JUSTIFICADO SI / NO / X
Todas las entidades territoriales, regionales y nacionales convocadas	Entidades convocadas	Ninguno presentó justificación ni excusa para NO asistir.

**ORDEN DEL DÍA**

- Oración y ritual cultural Pijao.
- Instalación de la Reunión por parte del Ministerio del Interior de un representante de las comunidades.
- Verificación lista de invitados y presentación de los Asistentes.
- Presentación Marco Jurídico de La consulta Previa (DCP Ministerio).
- Presentación del proyecto por parte de la empresa CORTOLIMA.
- Definición y concertación con las comunidades de la ruta metodología a desarrollar en el marco de este proceso de consulta Previa.
- Varios y conclusiones.
- Lectura, aprobación y firma del acta.

**DESARROLLO**

Previamente concertado el orden del día con las comunidades y las instituciones presentes se da inicio a la reunión de Consulta Previa

- Oración**  
Se realizó la oración en lengua indígena, y se realizó un ritual de la cultura Pijao, por parte del gobernador de la parcialidad indígena de Rionegro Hermosas.
- Instalación de la Reunión por parte del representante de las Comunidades y Ministerio del Interior.**  
Siendo las 10:00 a.m., del día domingo 14 de octubre de 2018, en la vereda Rionegro en el Municipio de Chaparral, en el Departamento del Tolima, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Preconsulta, en el marco del proyecto "AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) DE LA EMPRESA CORTOLIMA, EN MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

Fuente: Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior 2019.

Figura 18. Acta de Consulta previa etapa Preconsulta y Apertura comunidad Cimarrona Alta.

ACTA DE CONSULTA PREVIA - ETAPA PRECONSULTA Y APERTURA CON LA PARCIALIDAD INDÍGENA DE CIMARRONA ALTA. EN EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) DE LA EMPRESA CORTOLIMA, EN MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.		Código: SI-G1-F12	
Versión: 02		Vigente desde: 02/11/2018	
<b>Nombre:</b> ETAPA DE PRECONSULTA. <b>Lugar:</b> Vereda CIMARRONA ALTA, Casa del Gobernador, Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima. <b>Fecha:</b> Lunes 15 de octubre de 2018. <b>Hora Inicio:</b> 10:00 a.m.			
No	NOMBRE	ASISTENTES CARGO	REPRESENTA A
1	LEONARDO LADINO	GOBERNADOR	PARCIALIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
2	FERNANDO CULIMA	SUB-GOBERNADOR	PARCIALIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
3	YESENIA PEREZ LUGO	SECRETARÍA JUNTA DIRECTIVA	PARCIALIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
4	MARIA ROMELIA LEONEL CRUZ	DIRECTORA DEL RECURSO HÍDRICO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
5	REINEL RÍOS GARCÍA	CONTRATISTA	CORTOLIMA
6	CAROLINA MARTÍNEZ	CONTRATISTA	CORTOLIMA
6	AMPARO CONTRERAS TRIANA	DELEGADA DE LA DCP	MINISTERIO DEL INTERIOR

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O COMUNIDAD
LEONARDO LADINO	AUTORIDAD INDÍGENA	PARCIALIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA DE CADA PARCIALIDAD	JUNTA DIRECTIVA, PARCIALIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
EDNA MARGARITA QUIÑÓNEZ ALVAREZ	PERSONERA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
OSCAR BARRETO QUIROGA	GOBERNADOR	GOBERNACIÓN DE TOLIMA
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO	DIRECTOR	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
MIQUEL ÁNGEL AGUILAR DELGADILLO	DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	DEFENSOR DEL PUEBLO
RICHARD MORENO RODRÍGUEZ	PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUSENTES		JUSTIFICADO SI / NO / X
Todas las entidades territoriales, regionales y nacionales convocadas	Entidades convocadas	Ninguno presentó justificación ni excusa para NO asistir.

**ORDEN DEL DÍA**

- Oración
- Instalación de la Reunión por parte del Ministerio del Interior de un representante de las comunidades.
- Verificación lista de invitados y presentación de los Asistentes.
- Presentación Marco Jurídico de La consulta Previa (DCP Ministerio).
- Presentación del proyecto por parte de la empresa CORTOLIMA.
- Definición y concertación con las comunidades de la Ruta Metodológica a desarrollar en el marco de este proceso de Consulta Previa.
- Varios y conclusiones.
- Lectura, aprobación y firma del acta.

**DESARROLLO**

Previamente concertado el orden del día con las comunidades y las instituciones presentes se da inicio a la reunión de Consulta Previa

- Oración**  
Se realizó la oración en lengua indígena Pijao y en español a cargo del sub gobernador juvenil Carlos Eduardo Devia Castro, de la parcialidad indígena de Cimarrona Alta.
- Instalación de la Reunión por parte del representante de las Comunidades y Ministerio del Interior.**  
Siendo las 10:00 a.m., del día lunes 15 de octubre de 2018, en la vereda Cimarrona Alta, en el Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Preconsulta, en el marco del proyecto "AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) DE LA EMPRESA CORTOLIMA, EN MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA, con la participación de las autoridades y comunidad de la parcialidad indígena CIMARRONA ALTA, Delegados de la empresa CORTOLIMA, y la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Fuente: Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior 2019.

Figura 19. Acta de Preconsulta y Apertura comunidad indígena Amoyá la Virginia.

ACTA DE PRECONSULTA Y APERTURA CON LA COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)", A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.		Código: SI-G-01-F-01	
Versión: 08		Vigente desde: 16/12/2014	
Comunidad Indígena Amoyá la Virginia, Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima Fecha: 24 de Febrero de 2019 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Salón de la Capilla de la vereda Virginia Municipio de Chaparral, Tolima Proyecto: "Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoyá)".			
ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		SI No	
Preconsulta	24.02.15	X	
Apertura	24.02.15	X	
Análisis e identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo		X	
Formulación de Acuerdos		X	
Protocolización		X	
Seguimiento de Acuerdos		X	
Cierre de Consulta		X	
ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JOSE ROBERTO QUIJANO MUÑOS	GOBERNADOR COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA	COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA
2	Lorena Rojas Cadena	Secretaria de la Comunidad	Amoyá Virginia
3	WUMPE	Asesor	Amoyá Virginia
4	Edwin Hernández	Asesor	Amoyá Virginia
5	Luzmila Méndez yate	Tesoro	Amoyá Virginia
6			
7			
8			
9			
10			
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Orfilia Mallo	Contratista	CORTOLIMA
2	Reina Rojas	Contratista	CORTOLIMA
3	Reina Rojas	Técnico Operativo	CORTOLIMA
4	Maria Roldán Rojas Cruz	Asesor	CORTOLIMA
5			
6			
7			
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LUIS GABRIEL ROA COCK	CONTRATISTA - CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTA DE PRECONSULTA Y APERTURA CON LA COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)", A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.		Código: SI-G-01-F-01
Versión: 08		Vigente desde: 16/12/2014
Don Isidro Castro SISP-Gob. Tolima Gob. Tolima		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ASISTENTE - AUSENCIA JUSTIFICADA
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	JUNTA DIRECTIVA DE COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA	Ver Listado
HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO	ALCALDE	NO
EDNA MARGARITA QUIÑÓNEZ ALVAREZ	PERSONERA	NO
OSCAR BARRETO QUIROGA	GOBERNADOR	NO
PAULA GONGORA	DIRECTOR DE GRUPOS VULNERABLES DIVERSIDAD Y ASUNTOS ÉTNICOS	Don Isidro Castro SISP-Gob. Tolima 314783575
MIGUEL ANGEL AGUILAR DELGADILLO	DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	NO
RICHARD MORENO RODRIGUEZ	PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS	NO
GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA	PROCURADOR PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	NO
JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA	DEFENSORA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	NO
ORDEN DEL DIA		
1. Oración 2. Instalación de la Reunión de Preconsulta y Apertura (Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior). 3. Presentación de los asistentes. 4. Desarrollo de la reunión de Preconsulta y Apertura 4.1. Presentación del Marco Jurídico de la Consulta Previa 4.2. Presentación del Proyecto por parte del ejecutor. 4.3. Definición y concertación de la Ruta Metodológica a desarrollar en el presente proceso. 5. Varios - Compromisos 6. Lectura, aprobación y firma del acta.		

Fuente: Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior 2019.

Registro fotográfico de las actividades y acuerdos para el desarrollo de la etapa de Pre Consulta y Apertura

Figura 20. Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.



Figura 21. Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

<p><b>Figura 22.</b> Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.</p>	<p><b>Figura 23.</b> Preconsulta comunidad indígena Amoyá la Virginia 24-02-19.</p>
	

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

#### 4.3.1 Acuerdos y actividades adelantadas para el desarrollo de la consulta previa con las comunidades indígenas Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y El Escobal

Una vez surtida la etapa de preconsulta y apertura, se continuo en contacto con las comunidades indígenas de **Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y El Escobal**, con el fin de coordinar las actividades correspondientes a la fase de consulta, siguiendo la ruta metodológica pactada. Las reuniones preparatorias de los recorridos de campo no se cumplieron en las fechas acordadas, razón por la que el proceso se suspendió.

Las tres comunidades indígenas Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y el Escobal, hicieron un requerimiento a CORTOLIMA, que consistió en adelantar una reunión con el subdirector de oficina de Planeación y Gestión Tecnológica y los gobernadores con el fin de establecer unos acuerdos. La reunión se pactó y desarrollo en la zona urbana de Chaparral, en la fecha y el sitio acordado.

En la siguiente tabla se relacionan las reuniones eventos, acuerdos y requerimiento de las comunidades para continuar con el desarrollo de la etapa de consulta previa.

**Tabla 6.** Síntesis de actividades y acuerdos para el desarrollo de la consulta previa

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
26-11-018	Establecer acuerdos entre las comunidades y CORTOLIMA.	CORTOLIMA y Comunidades Cimarrona Alta, Escobal y Rionegro Hermosas.	En esta reunión se trataron temas relacionados con la logística para reuniones, las tres comunidades, solicitaron que se garantice alimentación para todos los asistentes y los niños, de igual	Acta de la reunión del 26-11-2019

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
			<p>manera hacen el requerimiento de transporte para las personas que viven en chaparral y veredas alejadas del sitio de las reuniones.</p> <p>Se solicitó garantizar la asistencia de las instituciones convocadas a todas las reuniones de la consulta previa.</p> <p>Se pidió que CORTOLIMA solicitara acompañamiento de la organización indígena Gobierno Mayor, a las reuniones de consulta previa que se adelanten.</p>	
14-01-2019	Oficio convocando la organización Gobierno Mayor.	CORTOLIMA, Organización Indígena Gobierno Mayor	Según lo acordado en reunión del 26-11-018 CORTOLIMA convoco a la organización indígena Gobierno mayor a acompañar el proceso de consulta previa en el desarrollo del proyecto ajuste parcial POMCA subzona hidrográfica rio Amoyá.	Oficio con radicado de salida No 1213 del 14-01-2019
15-01-2019	Convocar a las comunidades para ajustar ruta metodológica	Comunidades Indígenas Cimarrona Alta, Escobal y Rionegro Hermosas	Se enviaron oficios convocando a reuniones en cada comunidad con el fin de ajustar ruta metodológica e impulso de la consulta previa	Oficios con radicados: 1290, 1291, 1292 del 15-01-2019
27/01/2018	Reunión para el ajuste ruta metodológica y programación de recorridos de campo.	CORTOLIMA y comunidad de Rionegro Hermosas	<p>Por requerimiento de la comunidad se hizo la presentación de marco jurídico de la consulta previa y generalidades del proyecto.</p> <p>Se logró ajustar la ruta metodológica, y se programaron los recorridos de campo, de igual manera se definió la logística requerida para los recorridos.</p>	Acta de reunión del 27-01-2019

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
03-02-2019	Reunión para el ajuste ruta metodológica y programación de recorridos de campo.	CORTOLIMA y comunidad el Escobal.	Por solicitud de la gobernadora se hizo la presentación del marco jurídico de consulta previa y generalidades del proyecto. Se logró ajustar la ruta metodológica,  Se programaron los recorridos de campo y se definió la logística requerida para los recorridos.	Acta de reunión del 03-02-2019
11-02-2019	Requerimientos a través de Derecho de petición	CORTOLIMA y comunidad el Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta.	Mediante un derecho de petición con radicado No 2444 del 11-02-2019. firmado por las comunidades Cimarrona Alta, Escobal y Rionegro hermosas, hicieron los siguientes requerimientos	Oficio radicado salida No 4730- de respuesta derecho de petición
18/02/2019	Respuesta al derecho de petición con radicado de entrada 2444 del 11-02-2019	CORTOLIMA y comunidad el Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta.	Se hizo la remisión de documentos requeridos en la reunión del 24 02-2019. Acuerdo 045 del 26 de diciembre de 2006, Resolución 1212 del 02 de mayo de 2018.	Oficio con radicado de salida Nª4730 del 18-02-2019.
18/02/2019	Respuesta al derecho de petición con radicado de entrada 2444 del 11-02-2019	CORTOLIMA y comunidad el Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta.	Se hizo la remisión de documentos requeridos en la reunión del 24 02-2019. Acuerdo 045 del 26 de diciembre de 2006, Resolución 1212 del 02 de mayo de 2018.	Oficio con radicado de salida Nª4730 del 18-02-2019.
28-02-2019	Remisión de documentos requeridos por la comunidad indígena de Amoyá la Virginia.	CORTOLIMA y comunidad Amoyá la Virginia.	Se hizo la remisión de documentos requeridos en la reunión del 24 02-2019. Acuerdo 045 del 26 de diciembre de 2006, Resolución 1212 del 02 de mayo de 2018.  Relación de requerimientos para contratación pública	Oficio con radicado de salida 6689 del 01-03-2019

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
04-03-2019	Comunicaciones convocando a una reunión definir ruta metodológica	CORTOLIMA y comunidad el Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta.	Envió un oficio convocando a una reunión con los gobernadores de comunidades Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta y delegado de la organización indígena gobierno mayor, para el día 10-05-2019, en chaparral con el fin de ajustar ruta metodológica y retomar el desarrollo de la consulta previa	Oficio salida con radicado 7286 del 06-03-2019,
13/03/2019	Reunión para retomar el desarrollo de la consulta previa POMCA Amoyá	CORTOLIMA y comunidad el Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta	Reunión con las comunidades Escobal, Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta y un representante del gobierno mayor con el fin de retomar la consulta previa. se revisaron los requerimientos del derecho de petición. Por parte de las comunidades se condicionó la continuidad de la consulta, hasta que no se dé respuesta a los siguientes requerimientos: a) Desarrollo de una reunión donde participará el director de CORTOLIMA, las tres (3) comunidades indígenas con el representante D.C.P. del Ministerio del Interior b) Incluir en proceso de consulta previa a la comunidad indígena Locombo no certificada. C) Invitar a las asociaciones de campesinos  ASOAMBEIMA, ASOHERMOSAS a la consulta previa.	Acta de la reunión del 13-03-2016

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
22/04/2019	Reunión donde se solicitó cambio de fecha reunión de identificación de impactos y medidas de manejo	Director de CORTOLIMA y gobernador de Amoyá la Virginia.	Se reprogramo la reunión de identificación de impactos y medidas de manejo para el 23 -06-2019. Se adquirió un compromiso de entregar una copia completa con cartografía del POMCA Amoyá.  Adelantar el proceso de contratación de los cuatro (4) asesores que fueron aprobados.	Acta de reunión del 22 -04-2019; oficio con radicado 10139, del 22-04-2019- al Mininterior
22/04/2019	Oficio solicitando aprobación cambio de fecha de etapa de consulta previa	Director de CORTOLIMA y gobernador de Amoyá la Virginia.	Oficio solicitando la aprobación del cambio de fecha de la reunión de identificación de impactos y medidas de manejo para el 23 -06-2019.	Oficio con radicado 10139, del 22-04-2019- al Mininterior
06-05-2019	Remisión documento POMCA Amoyá	CORTOLIMA comunidad indígena Amoyá la Virginia	De acuerdo al compromiso generado en reunión del 22- or-2019 de entregar una copia completa con cartografía del POMCA Amoyá, se hizo remitiendo el documento completo contenido en siete (7) tomos y 39 mapas.	Oficio con radicado de salida 11172-06-05-2019
10-05-2019	Reunión para el ajuste ruta metodológica e impulsar el desarrollo de la consulta previa.	CORTOLIMA y gobernadores comunidades Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas, El Escobal y el representante de la organización Gobierno Mayor	Se hizo la revisión de los requerimientos de la reunión del 13-03-2019 y se precisó lo siguiente: Frente a la solicitud de incluir a la comunidad de Locombo en la consulta previa, se reitera que no es posible porque es una comunidad que no tiene el reconocimiento por parte del Ministerio del Interior. Se acuerda que puede participar como invitado, pero no tendrá voz ni voto en las decisiones que se tomen.  CORTOLIMA precisa que las organizaciones	Acta de reunión del 10-05-2019

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
			<p>ASOHERMOSAS y ASOAMBEIMA no son sujetos de derecho de consulta previa, razón por la que no se puede suministrar logística.</p> <p>Se insiste en la participación de las instituciones invitadas a las diferentes etapas de la consulta previa, razón por la que CORTOLIMA reitera que se viene fortaleciendo el proceso de convocatoria.</p> <p>Las comunidades indígenas solicitan la contratación de un equipo asesor constituido por 3 abogados y un profesional del área ambiental como asesores para las tres comunidades, solicitud aprobada.</p> <p>Se acordó la nueva ruta metodológica para las tres comunidades.</p>	
20-05-2019	Remisión del acta de la reunión con los gobernadores de Rionegro Hermosas, El Escobal, Cimarrona Alta y CORTOLIMA, donde se ajusta la ruta metodológica, de la Consulta Previa.	CORTOLIMA Ministerio del Interior	Oficio al gestor de consulta previa del Ministerio del Interior, informando el cambio de la ruta metodológica y solicitando procedimiento a seguir para que se surta el ajuste ruta Metodológica.	Oficio con radicado de salida 13158 del 20-05-2019

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

#### 4.3.2 Acuerdos y actividades adelantadas para el desarrollo de la consulta previa con la comunidad Amoyá la Virginia.

El proceso de actividades desarrollado con el Cabildo Indígena Amoyá La Virginia, se desarrolla entre los años 2019 y 2022. Esto debido a una situación externa al proceso



ligada a las dinámicas internas del territorio derivadas de amenazas sobre la integridad de integrantes de la comunidad indígena, miembros de CORTOLIMA y otros líderes sociales y sindicales del departamento, lo anterior, genero el cese de actividades en el año 2019, el proceso se retoma nuevamente con la comunidad durante el año 2021.

Se inicia con un primer acercamiento con la comunidad, más específicamente con la junta directiva, donde se tiene como objetivo reactivar el proceso. A partir, de la reactivación, por parte de la comunidad se solicitó el apoyo de 4 asesores expertos en temas técnicos, culturales y comunitarios los cuales serían los encargados de facilitar el proceso de participación y construcción conjunta de acuerdos y medidas de manejo para lograr la priorización de acuerdos con la comunidad indígena Amoyá La Virginia.

En el marco del acompañamiento por parte de los asesores y CORTOLIMA se logran desarrollar las siguientes actividades con la comunidad:

**Tabla 7.** Síntesis de actividades y acuerdos para el desarrollo de la consulta previa

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
14/11/2021	Desarrollar un primer espacio de encuentro junto con los integrantes de la comunidad Indígena para realizar un reconocimiento del proceso desarrollado previamente durante el año 2019 (ejercicio de memoria)	70 personas de la comunidad indígena Amoyá La Virginia y los 4 asesores contratados por CORTOLIMA	Primer taller en territorio con la comunidad del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia, socialización línea de tiempo del camino recorrido, reconocimiento de conceptos básicos ligados al proceso de formulación del POMCA y consulta previa, desarrollo de actividad participativa para aportes a la matriz 2019	Fotografías del encuentro, listas de asistencia, acta del encuentro e informe.
17/11/2021	PRE TALLER: Socialización de la matriz inicial de impactos ambientales construida con la Comunidad del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia, en el encuentro	40 personas de la comunidad, 4 asesores y el equipo técnico de CORTOLIMA	Espacio de socialización de resultados e estudios técnicos por parte del equipo técnico de CORTOLIMA y socialización de la matriz de impactos ambientales La Virginia (2019)	Fotografías del encuentro, listas de asistencia, acta del encuentro

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
	con CORTOLIMA y la Comunidad indígena el día			
18/11/2021	PRE TALLER: Socialización estudio de suelos, normativa y proceso de consulta previa, avances POMCA	40 personas de la comunidad, 4 asesores y el equipo técnico de CORTOLIMA	Espacio de socialización de resultados e estudios técnicos por parte del equipo de CORTOLIMA y socialización de la matriz de impactos ambientales La Virginia. Compromiso de realizar el cruce de la matriz de impactos de la comunidad con la matriz de CORTOLIMA	Fotografías del encuentro, listas de asistencia, acta del encuentro
21/11/2021	Encuentro en territorio con la comunidad de La Virginia para el taller de socialización de la matriz y avances de acuerdos	60 personas de la comunidad y los 4 asesores	Espacio en territorio con la comunidad indígena para la socialización de la matriz con ajustes y aportes por parte de los asistentes al primer encuentro en territorio, desarrollo de dinámicas en el marco de la socialización de los pre talleres para las personas que no asistieron a dicho espacio	Fotografías del encuentro, listas de asistencia, acta del encuentro, informe
22/11/2021	Reunión con la profesional encargada de consulta previa, y el equipo de apoyo técnico, para la revisión del ajuste y cruce de las dos matrices de impactos ambientales (comunidad-CORTOLIMA)	4 asesores y 3 personas del equipo técnico de CORTOLIMMA	Encuentro para ajustes técnicos y consolidación de los cruces de la matriz de impactos ambientales (equipo CORTOLIMA y asesores de la comunidad)	Fotografías del encuentro, listas de asistencia

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
05/12/2021	Encuentro en territorio con la comunidad de La Virginia para el taller de socialización de la matriz y avances de acuerdos, abordaje temas de seguridad y trabajo en terreno.	4 asesores y 51 integrantes de la comunidad indígena	Socializar con la comunidad, temas de orden público que afectan el desarrollo del cronograma previsto para los avances del POMCA y la consulta previa además de socializar la matriz unificada de impactos ambientales sobre la sub zona de la cuenca del río Amoyá. Con el fin de lograr aprobación por parte de la comunidad.	Fotografías, acta, informe de visitas, matriz de acuerdos final
26/03/2022	Reunión equipo CORTOLIMA y comunidad indígena (dudas y socialización Matriz)	14 personas de la comunidad indígenas, 3 asesores técnicos y equipo técnico de CORTOLIMA	Encuentro de socialización acuerdos versión final, espacio de dudas y preguntas sobre consulta previa cabildo indígena Amoyá la Virginia, POMCA Amoyá	Fotografías
27/03/2022	Protocolización acuerdos consulta previa cabildo indígena Amoyá la Virginia, POMCA Amoyá chaparral	40 personas de la comunidad indígena Amoyá La Virginia, 3 asesores, representante del ministerio del interior, equipo directivo y técnico de CORTOLIMA	Reunión para la protocolización de acuerdos y medidas de manejo.	Acta de protocolización de acuerdos, listas de asistencia, informe y fotografías
10/04/2022	Socialización en territorio de los acuerdos y medidas de manejo protocolizados	56 personas de la comunidad indígena y 3 asesores	Socialización a la comunidad indígena Amoyá la Virginia, las conclusiones puntuales generadas en la socialización de los acuerdos firmados mediante la ejecución de la reunión pactada para el día 27 de marzo de 2022; teniendo como objetivo, surtir las etapas de identificación de	listas de asistencia, informe y fotografías

Fecha	Objetivo	Participantes	Síntesis	Soporte
			impactos y protocolización de acuerdo.	

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022.

### 4.3.3 Evidencias de las de actividades y acuerdos para el desarrollo de la etapa de preconsulta y Apertura.

**Figura 24.** Acta de la reunión efectuada el 27-11-2018, con los gobernadores de las comunidades indígenas Rionegro Hermosas, el Escobal, Cimarrona Alta y CORTOLIMA.

**ACTA COPIA CONTROLADA**

Código: F\_004  
Versión: 02  
Pág. de

**LUGAR,** Centro Integrado de Servicios Chaparral

**FECHA Y HORA DE INICIO:** 26-11-2018 – 9:30 am.

**ASUNTO.** Aspectos relacionados con el proceso de consulta previa que se adelanta con las comunidades indígenas El Escobal, Rionegro Hermosas, y Cimarrona Alta.

**ASISTENTES.**  
Ver listado de asistencia adjunto. Formato F-003

**TEMAS DE DISCUSIÓN**

1. Retomar las actividades de la Ruta Metodológica acordada.

**DESARROLLO Y ACUERDOS**

Siendo la 11:00 am, se da inicio a la reunión con los firmantes del formato anexo, llegando a los siguientes acuerdos:

En el tema de la Logística, se acuerda que esta debe cubrir la alimentación para la totalidad de asistentes a las reuniones incluido los menores de edad, para lo cual previo a la reunión el gobernador presenta en el correo de enlace de Cortolima el presupuesto requerido como se ha venido manejando.

Respecto del cubrimiento del transporte de personas de la comunidad que se deban movilizar hasta el sitio de la reunión, el gobernador se compromete a hacer llegar el listado de las personas y el sitio desde donde se deben desplazar como también el valor del transporte por persona para la legalización de los dineros por parte de Cortolima. Frente a lo cual hay total acuerdo.

Respecto del Acompañamiento de la personería y defensoría, Cortolima se compromete a realizar la invitación con antelación a la reunión de consulta previa a estos antes de control y la comunidad reforzará esta invitación.

Respecto del Acompañamiento de la Organización indígena GOBIERNO MAYOR, a la cual están afiliadas las comunidades indígenas El Escobal, Rionegro Hermosas, y Cimarrona Alta, Cortolima extenderá la invitación a las reuniones de

**COPIA CONTROLADA**

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD	TELEFONO	ENTIDAD ORIGINARIA	CIUDAD	FIRMA
26/11/2018	Chilva Mella O	CORTOLIMA	31623444	CORTOLIMA	2849145	[Firma]
	Wendy Marcela Velasco	Rionegro Hermosas	31623444	El Escobal	16111649	[Firma]
	César Augusto M	Rionegro Hermosas	31623444	Rionegro	16111649	[Firma]
	Edgar Silva C	El Escobal	31623444	El Escobal	5828210	[Firma]
	Wendy Marcela Velasco	Cimarrona Alta	31623444	Cimarrona Alta	6593230	[Firma]
	Micaela Diana Osuna	CORTOLIMA	31623444	CORTOLIMA	63239732	[Firma]
	Juan Pablo Guzmán	CORTOLIMA	31623444	CORTOLIMA	427856	[Firma]
	Rafael Ríos	CORTOLIMA	31623444	CORTOLIMA	93319512	[Firma]

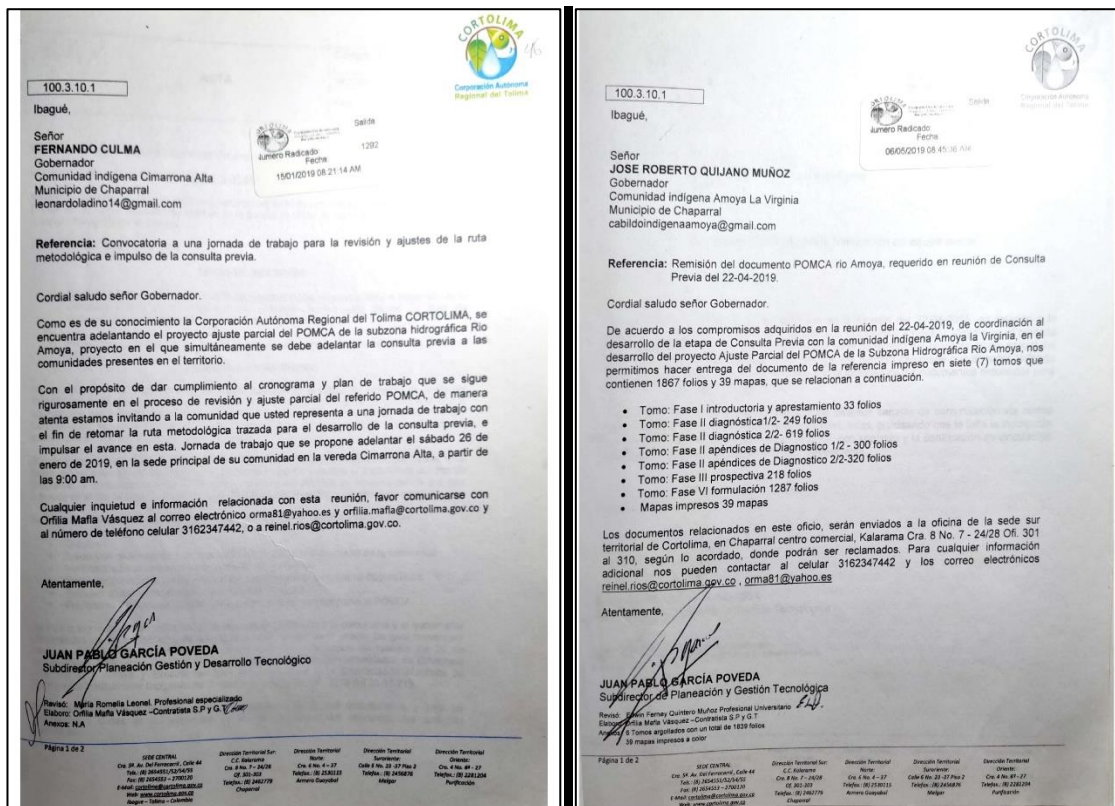
Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 25. Oficio de convocatoria a la organización gobierno mayor



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 26. Oficio de convocatoria a la reunión con las comunidades Indígenas Rionegro Hermosas, El Escobal, y Cimarrona Alta para retomar y ajustar la ruta metodológica.



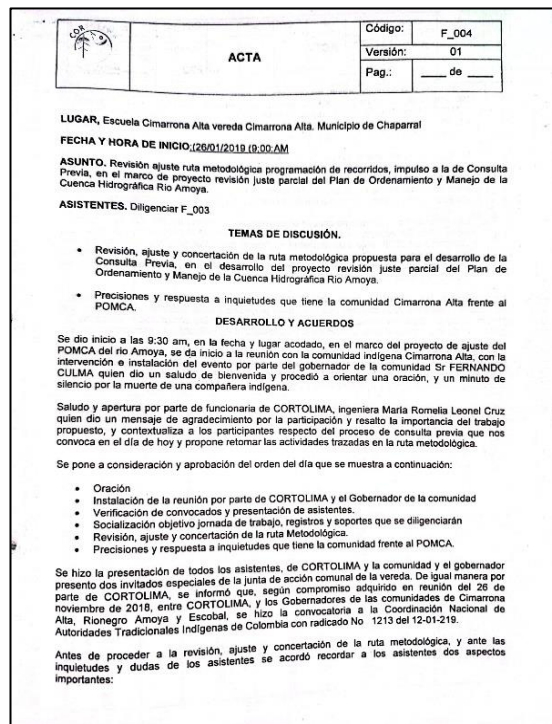
Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 27.** Oficio de convocatoria a la reunión con las comunidades Indígenas El Escobal, para retomar y ajustar la ruta metodológica.




**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 28.** Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad indígena Cimarrona Alta.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 29.** Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad el Escobal

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004
		Versión: 01
		Pág.: ___ de ___

**LUGAR,** Caney Comunidad indígena El Escobal vereda el Escobal Municipio de Chaparral

**FECHA Y HORA DE INICIO:** 03/02/2019 (11:30 AM)

**ASUNTO.** Revisión ajuste ruta metodológica, impulso a la de Consulta Previa, en el marco de proyecto revisión ajuste parcial del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Amoyá.

**ASISTENTES.** Diligenciar ver F\_003

**TEMAS DE DISCUSIÓN.**

- Revisión, ajuste y concertación de la ruta metodológica propuesta para el desarrollo de la Consulta Previa, en el marco del proyecto revisión y ajuste parcial del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Amoyá.
- Socialización de aspectos generales del derecho de la Consulta previa y aspectos generales del proyecto revisión y ajuste parcial del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Amoyá.

**DESARROLLO Y ACUERDOS**

Se dio inicio a la jornada de trabajo a las 11:00 am, en la fecha y lugar acodado, en el marco del proyecto de ajuste del POMCA del río Amoyá. La gobernadora de la comunidad el Escobal señora Yuri Marcela Poloche, dio un saludo de bienvenida y da inicio a la reunión.

Por parte de CORTOLIMA, se dio un saludo de bienvenida a los participantes y agradeció la participación de la comunidad en esta jornada de trabajo y dio un mensaje de motivación e impulso para continuar con el proceso de Consulta Previa.


Se pone a consideración para la aprobación el siguiente orden del día:

- Oración
- Verificación de convocados y presentación de asistentes.
- Socialización de aspectos generales del derecho de la Consulta previa y aspectos generales del proyecto revisión y ajuste parcial del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Amoyá.
- Concertación de la ruta Metodológica.

Se hizo la presentación de todos los asistentes, de CORTOLIMA y la comunidad Indígena. De igual manera por parte de CORTOLIMA, se informó que, según compromiso adquirido en reunión del 26 de noviembre de 2018, entre CORTOLIMA, y los Gobernadores de las comunidades de Cimarrona Alta, Rionegro Hermosas y El Escobal, se hizo la convocatoria a la Organización indígena GOBIERNO MAYOR, con radicado No. 1213 del 12-01-2019.

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 30.** Acta de reunión del ajuste a la ruta metodológica de la comunidad indígena reunión ajuste ruta metodológica Rionegro Hermosas

	<b>ACTA</b> COPIA CONTROLADA	Código: F_004
		Versión: 02
		Pág.: ___ de ___

**LUGAR,** Centro Integrado de Servicios Chaparral

**FECHA Y HORA DE INICIO:** (DD/MM/AAAA) (HH:MM) 26-11-2018 – 9:30 am.

**ASUNTO.** Aspectos relacionados con el proceso de consulta previa que se adelanta con las comunidades indígenas El Escobal, Rionegro Hermosas, y Cimarrona Alta.

**ASISTENTES.**  
Ver listado de asistencia adjunto. Formato F-003

**TEMAS DE DISCUSIÓN**

1. Retomar las actividades de la Ruta Metodológica acordada.

**DESARROLLO Y ACUERDOS**

Siendo la 11:00 am, se da inicio a la reunión con los firmantes del formato anexo, llegando a los siguientes acuerdos:

En el tema de la Logística, se acuerda que esta debe cubrir la alimentación para la totalidad de asistentes a las reuniones incluido los menores de edad, para lo cual previo a la reunión el gobernador presenta en el correo de enlace de Cortolima el presupuesto requerido como se ha venido manejando.

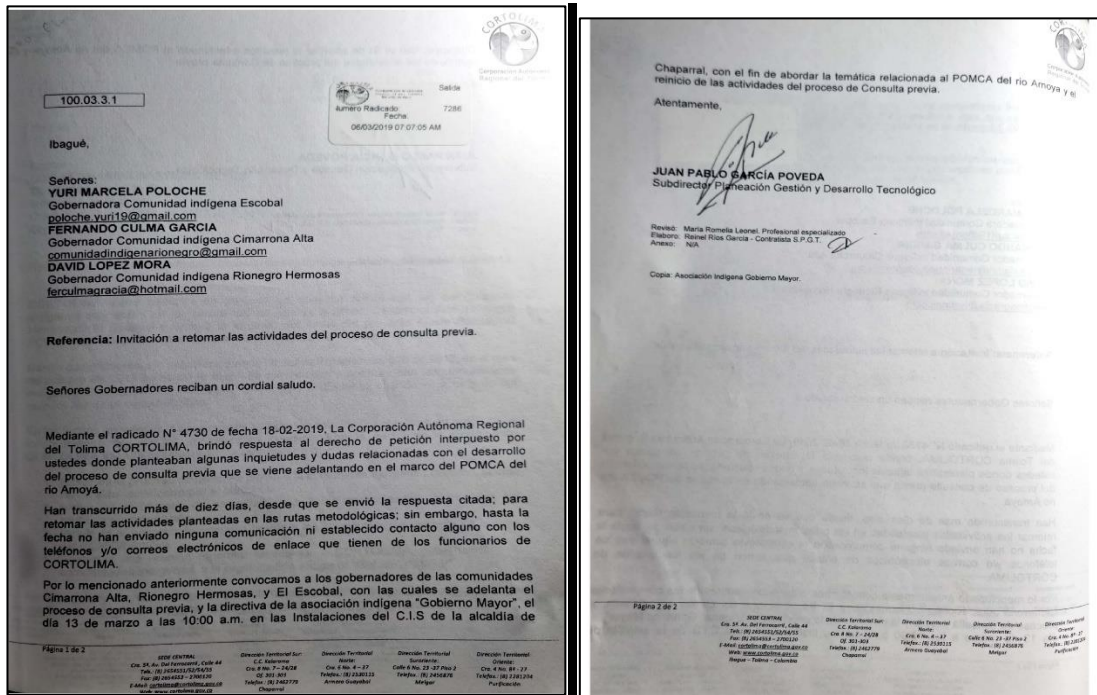
Respecto del cubrimiento del transporte de personas de la comunidad que se deban movilizar hasta el sitio de la reunión, el gobernador se compromete a hacer llegar el listado de las personas y el sitio desde donde se deben desplazar como también el valor del transporte por persona para la legalización de los dineros por parte de Cortolima. Frente a lo cual hay total acuerdo.

Respecto del Acompañamiento de la personería y defensoría, Cortolima se compromete a realizar la invitación con antelación a la reunión de consulta previa a estos entes de control y la comunidad reforzará esta invitación.

Respecto del Acompañamiento de la Organización indígena GOBIERNO MAYOR, a la cual están afiliadas las comunidades indígenas El Escobal, Rionegro Hermosas, y Cimarrona Alta, Cortolima extenderá la invitación a las reuniones de

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 31. Oficio convocatorio a reunión para retomar la consulta previa



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

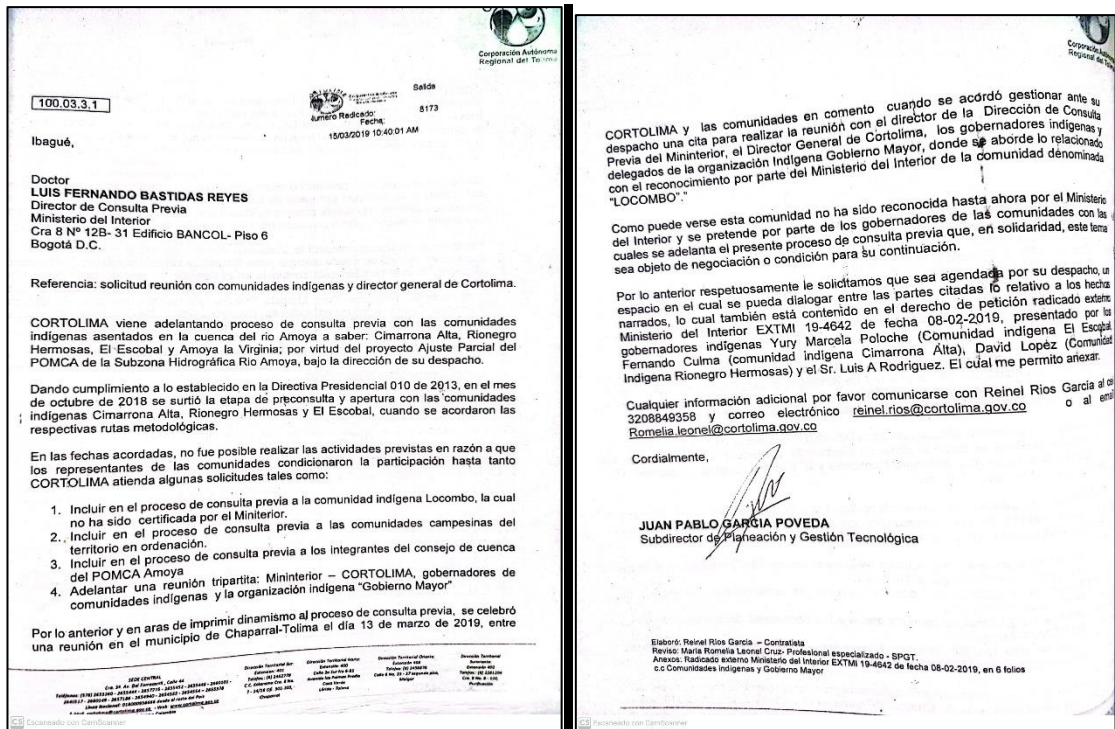
Figura 32. Acta reunión 13-03-2019 comunidades indígenas Escobal. Rionegro Hermosas y Cimarrona Alta y abogado Gobierno Mayor.



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

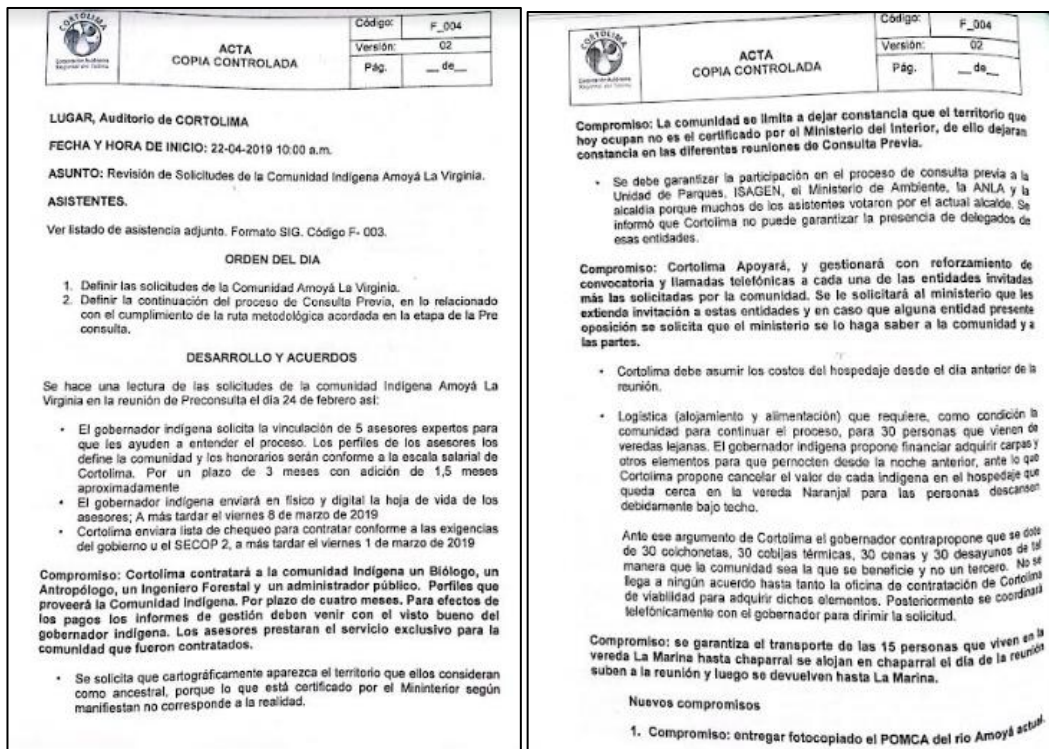


**Figura 33.** Oficio Ministerio del Interior solicitando agendar reunión con comunidades indígenas y CORTOLIMA.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 34.** Acta reunión 22-04-2019 con el Gobernador de la comunidad indígena Amoyá la Virginia, el director de CORTOLIMA y el equipo técnico de consulta previa.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 35.** Firmas del acta reunión 22-04-2019 con el Gobernador comunidades indígena Amoyá la Virginia y el director de CORTOLIMA.

**ACTA**  
COPIA CONTROLADA

Código: F\_004  
Versión: 02  
Pág. \_\_\_ de \_\_\_

2. Compromiso: se reprograma para el 23 de junio la reunión de Identificación de Impactos, las demás reuniones quedan iguales.

No habiendo otro tema por tratar se lee y se aprueba por los asistentes a las 11:30 a.m.

*Jorge Enrique Cardoso Rodríguez*  
JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ  
Director General CORTOLIMA

*Jose Roberto Quijano*  
JOSE ROBERTO QUIJANO  
Gobernador Indígena Amoyá La Virginia

LISTADO DE ASISTENTES  
COPIA CONTROLADA

FECHA: 22-04-2019

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN PRESIDENTE O CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	ENTIDAD ORGANIZADORA	C.C.F.T.	FIRMA
1	Orlando Valle J	orval@yaho.es	3162341452	CORTOLIMA	28021401	<i>[Firma]</i>
2	Reinal Rios G.	reinal.rios@CORTOLIMA.GOV.CO	3208049388	CORTOLIMA	2357552	<i>[Firma]</i>
3	Jose Albeo Capera	albeoc@egmali.com	31454882	comunidad indígena	5948380	<i>[Firma]</i>
4	Juan Pablo Gaitan P.	juan.pablo.gaitan@CORTOLIMA.GOV.CO	3175801110	CORTOLIMA	14341601	<i>[Firma]</i>
5	Jorge S. Cárdena	Jorge.S.Cardenas@CORTOLIMA.GOV.CO	31655724	CORTOLIMA	19172135	<i>[Firma]</i>
6	José Roberto Quijano	Jose.Roberto.Quijano@CORTOLIMA.GOV.CO	3207946173	CORTOLIMA	14021933	<i>[Firma]</i>

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 36.** Oficio solicitando aprobación del cambio de fecha de la reunión de consulta previa

100.3.10.1

Ibagué,

Doctor  
**LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES**  
Director de Consulta Previa Ministerio del Interior  
Carrera 8ª No. 12 B – 31 piso 6  
luis.bastidas@mininterior.gov.co  
mesajeentrada@mininterior.gov.co  
Bogotá D.C

**Referencia:** Solicitud de reprogramación de la reunión de análisis e identificación de impactos y medidas de Manejo.

Cordial saludo doctor Bastidas.

En reunión efectuada el 22 de abril con el Gobernador de la comunidad indígena Señor José Roberto Quijano y el director de CORTOLIMA, con relación a las solicitudes de la Consulta Previa del POMCA Amoyá comunidad la Amoyá la Virginia se acordó reprogramar reunión de análisis e identificación de impactos y medidas de Manejo para el 23 de junio de 2019, en el mismo sitio.

Cordialmente,

*Jorge Enrique Cardoso Rodríguez*  
JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ  
Director general CORTOLIMA

*Jose Roberto Quijano Muñoz*  
JOSE ROBERTO QUIJANO MUÑOZ  
Gobernador Comunidad Indígena Amoyá La Virginia

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 37.** Acta reunión 10-05-2019 con el Gobernador comunidades indígena Cimarrona Alta, el Escobal y Rionegro Hermosas y CORTOLIMA

CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima		ACTA COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. ___ de ___	CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima		ACTA COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. ___ de ___
<p><b>LUGAR, Centro Integrado de Servicios de la alcaldía de Chaparral "CIS"</b></p> <p><b>FECHA Y HORA DE INICIO: 10-05-2019 / 10:30 a.m.</b></p> <p><b>ASUNTO:</b> Reunión con los gobernadores de las comunidades Indígenas Cimarrona Alta, El Escobal, Rionegro Hermosas y la Asociación Indígena Gobierno Mayor; para dinamizar el proceso de Consulta previa</p> <p><b>ASISTENTES:</b> Ver listado de asistencia adjunto. Formato SIG. Código F-018.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORDEN DEL DIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación en PowerPoint, por parte del Dr JUAN PABLO GARCIA POVEDA, de los acuerdos anteriores suscritos con los gobernadores.</li> <li>2. Concertación de Compromisos para para dinamizar el proceso de consulta previa.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>DESARROLLO Y ACUERDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación en PowerPoint, por parte del Dr JUAN PABLO GARCIA POVEDA, de los acuerdos anteriores suscritos con los gobernadores.</li> </ol> <p>La reunión inicia con un saludo por parte de la Corporación a los diferentes asistentes donde se expone la situación sobre los temas tratados en la reunión de fecha 13-03-2019. Posteriormente se da el uso de la palabra a los miembros de la comunidad para exponer su posición frente al proceso, fruto de ello se llega a la concertación de los siguientes compromisos.</p>				<p>2. Concertación de Compromisos para para dinamizar el proceso de consulta previa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a la solicitud de incluir en el proceso de consulta previa a la Comunidad de LOCOMBO, la Corporación manifiesta la imposibilidad de adelantar este proceso debido a que no se encuentra formalmente reconocida por el ministerio del interior, por lo tanto se acuerda que al comunidad de LOCOMBO, podrá asistir como invitado a las diferentes espacios, pero no tendrá la capacidad de voz y voto en las determinaciones.</li> <li>• Frente a la solicitud de la participación de organizaciones como Asohermosas, y Asoambeima en el Proceso de consulta previa la corporación Manifiesta que estas organizaciones no son sujetos de derecho de consulta previa por tal razón no se puede suministrar logística para la participación de estas organizaciones, así mismo se deje en claro que su espacio de participación está dentro del proceso de consejo de Cuenca y la etapa de formulación de observaciones cuando finalmente el documento se ponga de conocimiento a los diferentes actores del proceso.</li> <li>• Se hace solicitud por parte del Abogado YOBER RICO, para que se invite a todos los organismos de control, los diferentes espacios de consulta previa. Con relación a este punto la corporación se compromete a reforzar la invitación que realiza el ministerio del Interior DCP, y a manifestarles la disponibilidad de transporte a esos eventos.</li> <li>• Las Comunidades solicitan el suministro de un solo equipo asesor para las tres comunidades que este conformado por: tres (3) abogados o profesionales en administración pública o especializados y un (1) profesional con conocimientos en temas ambientales. Referente a esta solicitud la Corporación accede a esta petición con las siguientes aclaraciones: a- los honorarios se pagarán de acuerdo a la escala salarial y rangos de la corporación. B- el tiempo de vinculación es de cuatro (4) meses</li> </ul>			

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 38. Acta de reunión del 10-05-2019 con el gobernador de las comunidades indígena Cimarrona Alta, el Escobal, Rionegro Hermosas y CORTOLIMA, registro de firmas

CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima		ACTA COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. ___ de ___	CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima		ACTA COPIA CONTROLADA	Código: F_004 Versión: 02 Pág. ___ de ___																												
<p>y está supeditado a la ruta metodológica la cual se debe cumplir en el término de la contratación. C- dentro de la minuta de contratación de cada profesional se debe dejar la obligación de que los informes de actividades vengan con el visto bueno de cada gobernador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El suministro de las hojas de vida las enviará el abogado Yober Rico a los correos de enlace, a más tardar el próximo 22 de mayo de 2019.</li> <li>• La contratación del grupo asesor deberá estar antes de la primera reunión con el Ministerio del Interior DCP, en cumplimiento de la ruta metodológica. A lo cual la corporación informará antes de la reunión si se presenta alguna dificultad con la contratación del personal y esta obligación no se pueda llevar a cabo.</li> <li>• Para efectos de la logística de la Comunidad El Escobal, la Corporación se compromete a cubrir el transporte de 20 personas de la comunidad desde Chaparral hasta El Escobal, cada persona se compromete a presentar el ticket o la factura de la empresa prestadora o documento equivalente.</li> <li>• Se acuerda la nueva ruta metodológica con el siguiente cronograma:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Escobal</th> <th>Cimarrona Alta</th> <th>Rionegro Hermosas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preconsulta y apertura</td> <td>Surtida</td> <td>Surtida</td> <td>Surtida</td> </tr> <tr> <td>Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo</td> <td>Fecha: 30 de junio de 2019 Lugar: Caney del Escobal</td> <td>Fecha: 5 de julio de 2019 Lugar: Escuela de la vereda</td> <td>Fecha: 29 de junio de 2019 Lugar: Caney de Rionegro</td> </tr> </tbody> </table>				Actividad	Escobal	Cimarrona Alta	Rionegro Hermosas	Preconsulta y apertura	Surtida	Surtida	Surtida	Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Fecha: 30 de junio de 2019 Lugar: Caney del Escobal	Fecha: 5 de julio de 2019 Lugar: Escuela de la vereda	Fecha: 29 de junio de 2019 Lugar: Caney de Rionegro	<p>Protocolización de acuerdos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hora: 9 am</th> <th>cimarrona alta</th> <th>Hora: 9 am</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha:</td> <td>25 de agosto de 2019</td> <td>23 de agosto de 2019</td> <td>24 de agosto de 2019</td> </tr> <tr> <td>Lugar:</td> <td>Caney del Escobal</td> <td>Escuela de la vereda cimarrona alta</td> <td>Caney de Rionegro</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>9 am</td> <td>9 am</td> <td>9 am</td> </tr> </tbody> </table> <p>No habiendo otro tema por tratar se lee y se aprueba por las comunidades y la CORPORACIÓN</p> <p>FERNANDO CULMA GARCIA Gobernador Cimarrona Alta</p> <p>YURY MARCELA POLOCHE Gobernadora Comunidad El Escobal</p> <p>DAVID LOPEZ MORA Gobernador Rionegro Hermosas</p> <p>YOBER RICO CAMARGO Organización Gobierno Mayor</p> <p>JUAN PABLO GARCIA POVEDA Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica</p> <p>REINEL RIOS GARCIA Contratista – CORTOLIMA</p>					Hora: 9 am	cimarrona alta	Hora: 9 am	Fecha:	25 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019	24 de agosto de 2019	Lugar:	Caney del Escobal	Escuela de la vereda cimarrona alta	Caney de Rionegro	Hora:	9 am	9 am	9 am
Actividad	Escobal	Cimarrona Alta	Rionegro Hermosas																																
Preconsulta y apertura	Surtida	Surtida	Surtida																																
Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Fecha: 30 de junio de 2019 Lugar: Caney del Escobal	Fecha: 5 de julio de 2019 Lugar: Escuela de la vereda	Fecha: 29 de junio de 2019 Lugar: Caney de Rionegro																																
	Hora: 9 am	cimarrona alta	Hora: 9 am																																
Fecha:	25 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019	24 de agosto de 2019																																
Lugar:	Caney del Escobal	Escuela de la vereda cimarrona alta	Caney de Rionegro																																
Hora:	9 am	9 am	9 am																																

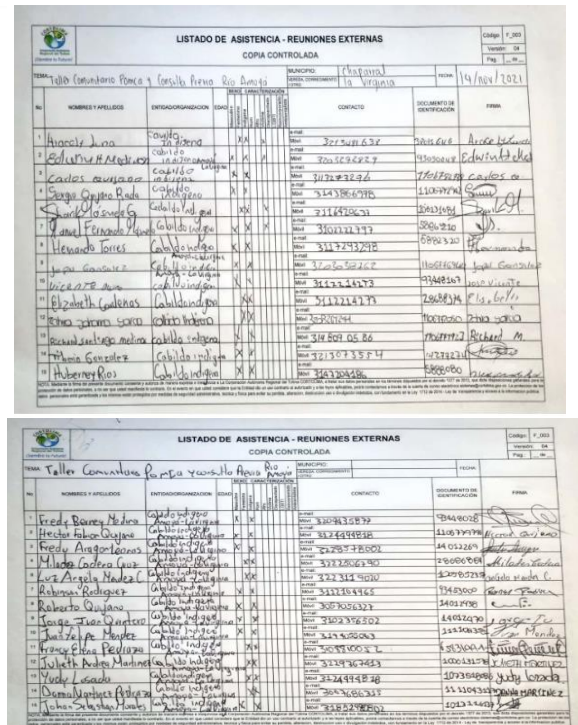
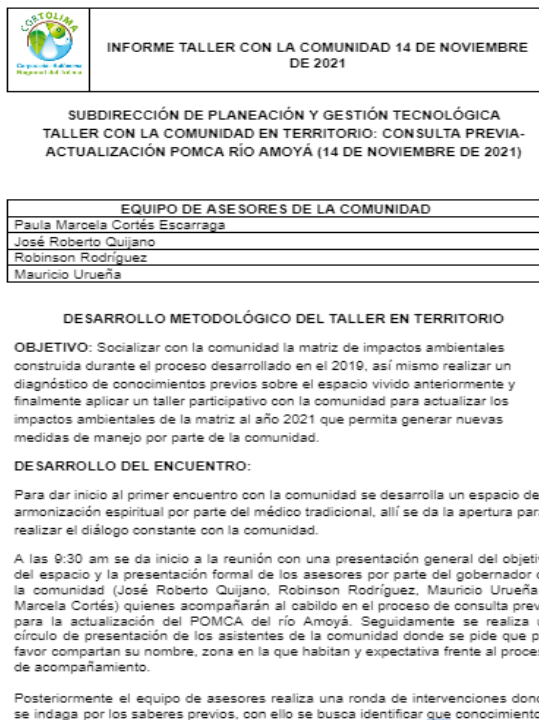
Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 39. Oficio para la remisión del acta de reunión 10-05-2019



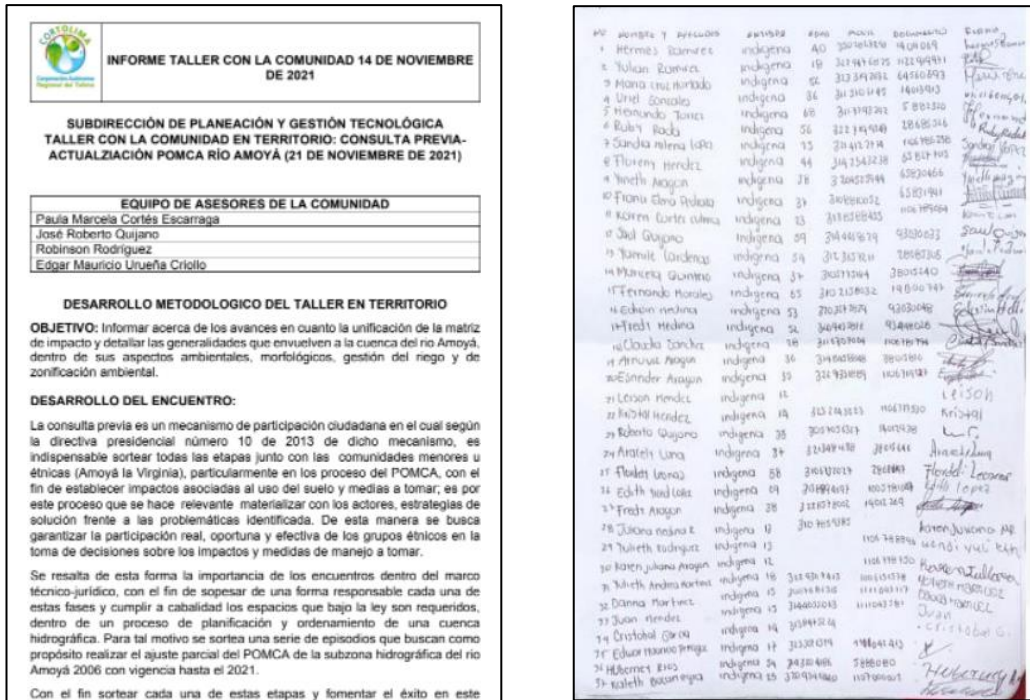
Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

Figura 40. Informe y lista de asistencia de primera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá, para la reactivación del proceso de consulta previa



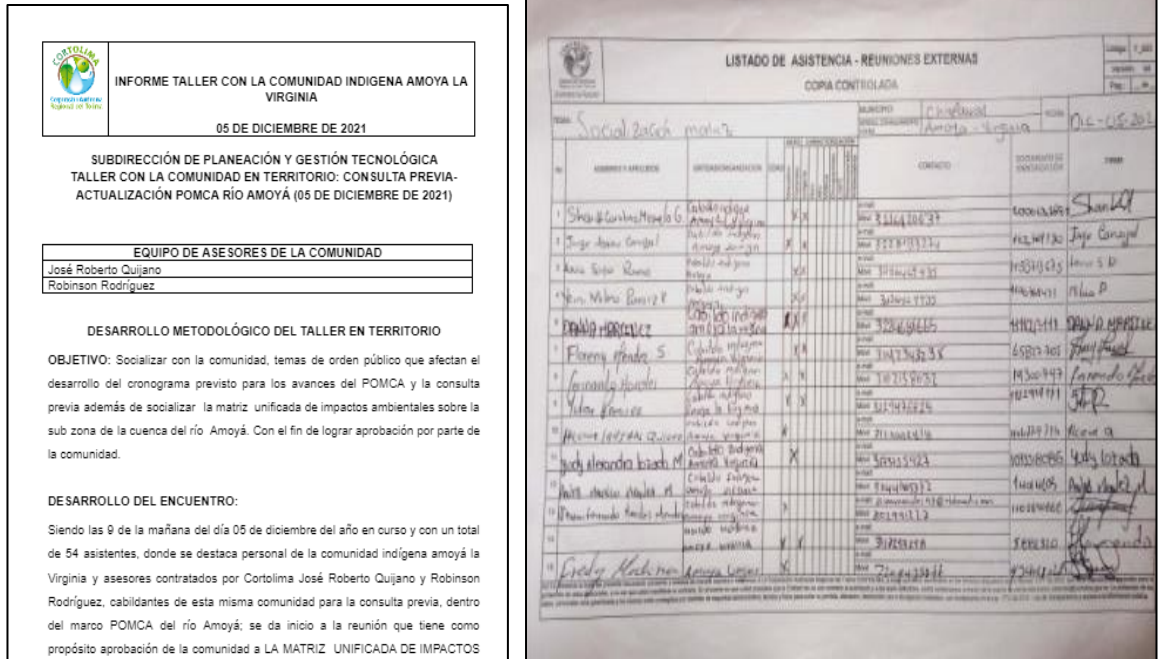
Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022

**Figura 41** Informe y lista de asistencia de primera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia, para la reactivación del proceso de consulta previa



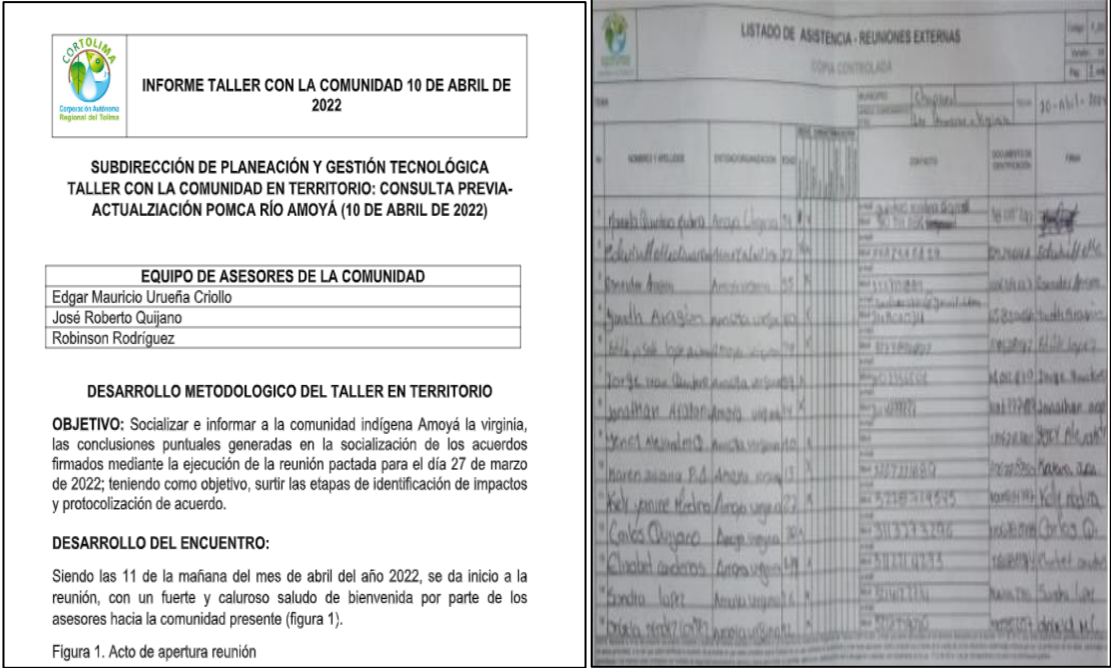
**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022.

**Figura 42** Informe y lista de asistencia de segunda visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022.

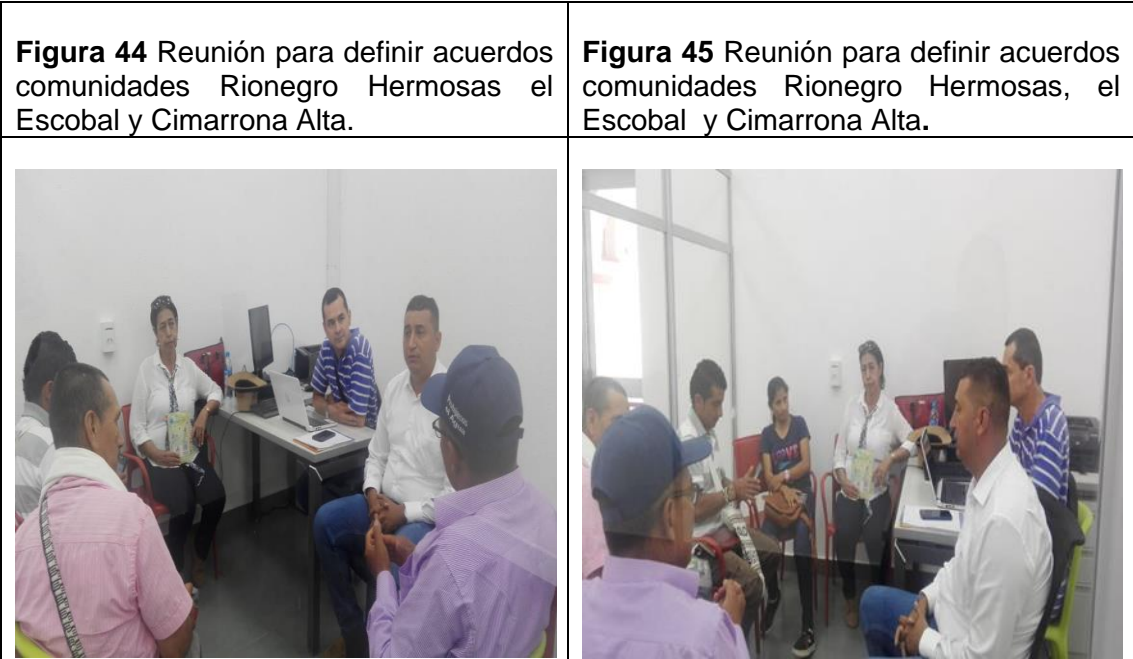
**Figura 43** Informe y lista de asistencia de tercera visita al territorio del Cabildo Indígena Amoyá La Virginia



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022.

**4.4 ETAPA No 5 CONSULTA PREVIA**

**4.4.1 Registro fotográfico de las actividades y acuerdos para el desarrollo de la Consulta previa.**



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 46** Reunión ajuste ruta metodológica y Cimarrona Alta.



**Figura 47** Reunión ajuste ruta metodológica y Cimarrona Alta.



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.

**Figura 48** Reunión ajuste ruta metodológica Comunidad el Escobal alta



**Figura 49** Reunión ajuste ruta metodológica. Comunidad el Escobal



**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019.



**Figura 54** Reunión preparatoria para la protocolización de acuerdos y medidas de manejo comunidad indígena Amoyá La Virginia



**Figura 55** Reunión protocolización de acuerdos y medidas de manejo comunidad indígena Amoyá La Virginia



Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022

4.4.2 Actas de protocolización de acuerdos las comunidades indígenas Rionegro Hermosas, El Escobal, Amoyá

Figura 56. Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena Cimarrona Alta.

	<b>ACTA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYA)", A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -</b>	Código: SI-G-01-F-01 Versión: 08 Vigente desde: 16/12/2014																									
	Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima Fecha: 14 de septiembre de 2019 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Escuela de la Vereda Cimarrona Alta Municipio de Chaparral, Tolima Proyecto: "Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoya)".																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETAPA</th> <th colspan="2">ETAPA SURTIDA</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preconsulta</td> <td>14.10.18</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Apertura</td> <td>14.10.18</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo</td> <td>05.07.19</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Formulación de Acuerdos</td> <td>14.09.19</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Protocolización</td> <td>14.09.19</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Seguimiento de Acuerdos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Cierre de Consulta</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		ETAPA	ETAPA SURTIDA		Si	No	Preconsulta	14.10.18	X	Apertura	14.10.18	X	Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	05.07.19	X	Formulación de Acuerdos	14.09.19	X	Protocolización	14.09.19	X	Seguimiento de Acuerdos		X	Cierre de Consulta	
ETAPA	ETAPA SURTIDA																										
	Si	No																									
Preconsulta	14.10.18	X																									
Apertura	14.10.18	X																									
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	05.07.19	X																									
Formulación de Acuerdos	14.09.19	X																									
Protocolización	14.09.19	X																									
Seguimiento de Acuerdos		X																									
Cierre de Consulta		X																									

Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima  
Fecha: 14 de septiembre de 2019 Hora: 9:00 a.m.  
Lugar: Escuela de la Vereda Cimarrona Alta Municipio de Chaparral, Tolima  
Proyecto: "Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoya)".

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	Si	No
Preconsulta	14.10.18	X
Apertura	14.10.18	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	05.07.19	X
Formulación de Acuerdos	14.09.19	X
Protocolización	14.09.19	X
Seguimiento de Acuerdos		X
Cierre de Consulta		X

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	FERNANDO CULMA GARCIA	GOBERNADOR COMUNIDAD	COMUNIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA
2	YOBER RICO CAMARGO	ASESOR COMUNIDAD	
3	YADITH ROMERO REINOSO	ASESORA COMUNIDADES	
4	JORGE MORA CUELLAR	ASESOR COMUNIDAD	
5			
6			
7			
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA	CORTOLIMA
2	ORFILIA MAFLA	CONTRATISTA	
3			
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LUIS GABRIEL ROA COCK	CONTRATISTA - CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	CELIA CAMPOS RIVERA	COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	
			ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

	<b>ACTA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA CIMARRONA ALTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYA)", A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -</b>	Código: SI-G-01-F-01 Versión: 08 Vigente desde: 16/12/2014
	Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima Fecha: 14 de septiembre de 2019 Hora: 10:30 AM Lugar: ESCUELA DE LA VEREDA CIMARRONA ALTA MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA	
	Transcritores: LUIS GABRIEL ROA COCK (Ministerio del Interior)	

**PRÓXIMA CONVOCATORIA**

REUNIÓN: SEGUIMIENTO

FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 10:30 AM  
LUGAR: ESCUELA DE LA VEREDA CIMARRONA ALTA MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR LA COMUNIDAD INDÍGENA		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
FERNANDO CULMA GARCIA	GOBERNADOR	
YOBER RICO CAMARGO	ASESOR COMUNIDAD	
YADITH ROMERO REINOSO	ASESORA COMUNIDADES	
JORGE MORA CUELLAR	ASESOR COMUNIDAD	

POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO		
NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA	
ORFILIA MAFLA	CONTRATISTA	

POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		
NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
LUIS GABRIEL ROA COCK	MINISTERIO DEL INTERIOR -	
CELIA CAMPOS RIVERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	
EVERTO OCHOA MAPPE	GOBERNACION DEL TOLIMA	

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019

**Figura 57.** Acta De Análisis Y Identificación De Impacto, Medidas De Manejo, Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena El Escobal.

	<b>ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON LA COMUNIDAD INDIGENA EL ESCOBAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA"</b>	Código: SI-G-01-F-01 Versión: 08 Vigente desde: 16/12/2014
Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima Fecha: 13 de octubre de 2019 Hora: 09:00 am Lugar: Caney El Escobal Municipio de Chaparral, Tolima Proyecto: AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)		
<b>ETAPA</b>		<b>ETAPA SURTIDA</b>
		<b>Si</b> <b>No</b>
Preconsulta	14.10.19	X
Apertura	14.10.19	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	30.07.19	X
Formulación de Acuerdos	08.09.19	
Protocolización	13.10.19	X
Seguimiento de Acuerdos	13.10.19	X
Cierre de Consulta		

<b>FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR LA COMUNIDAD INDIGENA EL ESCOBAL</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
YURY MARCELA POLOCHE	GOBERNADORA COMUNIDAD	<i>Yury Poloché</i>
EDGAR SILVA	SUB GOBERNADOR	<i>Edgar Silva Criollo</i>
MILLER VANEGAS	SECRETARIO	<i>Miller A. Vanegas</i>
VILMA ALAPE	FISCAL	<i>Vilma Alape</i>
MOISES SANCHEZ	ALGUACIL	<i>Moises Sanchez</i>
YADITH ROMERO REINOSO	ASESORA COMUNIDAD	<i>Yadith Romero Reinoso</i>
SAMANTA SALAZAR	ASESORA COMUNIDAD	<i>Samanta Salazar</i>

Página 2 de 10

	<b>ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON LA COMUNIDAD INDIGENA EL ESCOBAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ) A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA"</b>	Código: SI-G-01-F-01 Versión: 08 Vigente desde: 16/12/2014
Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima Fecha: 13 de octubre de 2019 Hora: 09:00 am Lugar: Caney El Escobal Municipio de Chaparral, Tolima Proyecto: AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)		
<b>ASISTENTES POR LA COMUNIDAD</b>		
<b>No</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	YURY MARCELA POLOCHE	GOBERNADORA COMUNIDAD
2	EDGAR SILVA	SUBGOBERNADOR
3	MILLER VANEGAS	SECRETARIO
4	VILMA ALAPE	FISCAL
5	YULEDI POLOCHE	TESORERA
6	MOISES SANCHEZ	ALGUACIL
<b>REPRESENTA A</b>		
		COMUNIDAD INDIGENA EL ESCOBAL
<b>ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO</b>		
<b>No</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUB DIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA
2	ORFILIA MAFLA VASQUEZ	CONTRATISTA SUBDIRECCION PLANEACION TECNOLOGICA
3	ELIANA RUBIO	DIRECTORA TERRITORIAL
<b>REPRESENTA A</b>		
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
<b>ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES</b>		
<b>No</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	FRANCY LORENA BETANCOURTH	DELEGADA CONSULTA PREVIA
<b>REPRESENTA A</b>		
		MINISTERIO DEL INTERIOR

<b>FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUB-DIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA DE CORTOLIMA	<i>Juan Pablo Garcia Poveda</i>
ORFILIA MAFLA	CONTRATISTA CORTOLIMA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA	<i>Orfilia Mafla</i>
ELIANA RUBIO	DIRECTORA TERRITORIAL CORTOLIMA	<i>Eliana Rubio</i>
<b>FIRMA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
FRANCY LORENA BETANCOURTH	MINISTERIO DEL INTERIOR	<i>Francy Lorena Betancourth</i>
CELIA CAMPOS RIVERA	ALCALDIA MUNICIPAL	<i>Celia Campos Rivera</i>

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019

**Figura 58.** Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y Protocolización de Acuerdos Con La Comunidad Indígena Rionegro Hermosas

	<b>ACTA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA RÍO NEGRO HERMOASAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)", A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima  
Fecha: 15 de septiembre de 2019 Hora: 9:00 a.m.  
Lugar: CANEY RÍO NEGRO HERMOASAS  
Proyecto: "Ajuste del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Mayor del Río Saldaña (Cuenca Amoyá)",

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	SI	NO
Preconsulta	14.10.18	X
Apertura	14.10.18	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	29.06.19	X
Formulación de Acuerdos	15.09.19	X
Protocolización	15.09.19	X
Seguimiento de Acuerdos		X
Cierre de Consulta		X

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DAVID LOPEZ MORA	GOBERNADOR COMUNIDAD	COMUNIDAD INDÍGENA RÍO NEGRO HERMOASAS
2	DESIDERIO DIAZ	FISCAL	
3	JHAN CARLOS SANDOVAL	COMISARIO	
4	DARIS DORATH GUZMAN ARAUJO	ALCALDESA	
5	YAQUELINE VALENCIA MENDEZ	ALGUACIL	
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA	CORTOLIMA
2	ORFILIA MAFLA	CONTRATISTA	
3			
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LUIS GABRIEL ROA COCK	CONTRATISTA - CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	CELIA CAMPOS RIVERA	COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR LA COMUNIDAD INDÍGENA		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DAVID LOPEZ MORA	GOBERNADOR COMUNIDAD	<i>David Lopez Mora</i>
DESIDERIO DIAZ	FISCAL	<i>Desiderio Diaz</i>
DARIS DORATH GUZMAN ARAUJO	ALCALDESA	<i>Daris Dorath Guzman</i>
YOBER RICO CAMARGO	ASESOR COMUNIDAD	<i>Yober Rico Camargo</i>
YADITH ROMERO REINOSO	ASESORA COMUNIDADES	<i>Yadith Romero Reinoso</i>
JORGE MORA CUELLAR	ASESOR COMUNIDAD	<i>Jorge Mora Cuellar</i>

Página 12 de 13

	<b>ACTA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA RÍO NEGRO HERMOASAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PROYECTO "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)", A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO		
NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
JUAN PABLO GARCIA POVEDA	SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y GESTION TECNOLOGICA	<i>Juan Pablo Garcia Poveda</i>
ORFILIA MAFLA	CONTRATISTA	<i>Orfilia Mafla</i>

POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		
NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
LUIS GABRIEL ROA COCK	MINISTERIO DEL INTERIOR -	<i>Luis Gabriel Roa Cock</i>
CELIA CAMPOS RIVERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	<i>Celia Campos Rivera</i>

**Fuente:** Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2019

**Figura 59.** Acta De Análisis Y Identificación De Impactos Y Medidas De Manejo Formulación y protocolización de acuerdos Con La Comunidad Indígena Amoyá la Virginia.

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA - ANEXO 3	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

Chaparral / Tolima 27/03/2022 Hora: 9:25 A.M.

Lugar: Casa de la Cultura

Proyecto: "AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CUENCA MAYOR DEL RÍO SALDAÑA (CUENCA AMOYÁ)" Código de identificación interno del POA/MA: PROY-01564, ejecutor CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

Etapas: Consulta  
 - Fase de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.  
 - Formulación y protocolización de acuerdos

Convocatoria No. OF/2022-5075-DCP-2700 del 11 de marzo de 2022 / Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia

Etapas/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		Sí	No	
Coordinación y preparación	11/09/2018	X		
Preconsulta y apertura	24/02/2019	X		
Análisis e identificación de impactos y Formulación de Medidas de Manejo	26/06/2019		X	
Formulación de Acuerdos y Protocolización	27/03/2022	X		
Seguimiento de Acuerdos			X	
Cierre de Consulta			X	

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Saul Quijano Daza	Gobernador	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
2	Fredy Medina	Subgobernador	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
3	Sandra Lopez	Secretaría	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
4	Maria Cruz Hurtado	Tesorera	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
5	Roberto Quijano	Alcalde	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
6	Yeimer Quijano	Comisario	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia
7	Alfredo Capera	Representante de las Comunidades Indígenas al Consejo Directivo Cortolima	

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA - ANEXO 3	PÁGINA	15 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	23/12/2020

Transcriptor: Luis Angel Ramirez Vargas

Firmas de los responsables

POR LA COMUNIDAD			
Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	Firma
Saul Quijano Daza	Gobernador	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Fredy Medina	Subgobernador	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Sandra Lopez	Secretaria	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Maria Cruz Hurtado	Tesorera	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Roberto Quijano	Alcalde	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Yeimer Quijano	Comisario	Parcialidad Indígena de Amoyá la Virginia	<i>[Firma]</i>
Alfredo Capera	Representante de las Comunidades Indígenas al consejo directivo Cortolima		<i>[Firma]</i>

POR LAS INSTITUCIONES			
Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Luis Angel Ramirez Vargas	Contratista	DANCP - Ministerio del Interior	<i>[Firma]</i>

POR EL INTERESADO			
Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Jose Alexander Grijalba Castro	Subdirector Planificación Ambiental	Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima	<i>[Firma]</i>
Alexa Botero Bernal	Lider Subproceso Recurso Hídrico	Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima	<i>[Firma]</i>

Fuente: Gestión Integral del Recurso Hídrico, GIRH – CORTOLIMA, 2022.

### 5. CONCLUSIONES:

1. Los procesos de consulta previa son fundamentales en la ruta de continuar consolidando la participación activa de las comunidades étnicas en los espacios de incidencia y acción sobre los territorios.
2. Reconocer la pertinencia de continuar construyendo los instrumentos de planificación ambiental de forma participativa con las comunidades, posibilitando espacios de dialogo, concertación y reconocimiento de tradiciones y características particulares de la región y las comunidades étnicas.
3. La consulta previa les permite a las comunidades compartir su visión sobre los recursos naturales y plantear desde sus necesidades y posibilidades de acción estrategias conjuntas de mejora.